



# ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES			
1.1 Fecha de Inspección: 06/09/19	1.2 Hora de inicio: 01:45	1.3 Hora de término: 02:30	
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Hotel			
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Abasco de Córdoba # 5727	Comuna: Yos Cauales	Región: R.M	
Coordenada Norte (WGS84): _____	Coordenada Este (WGS84): _____	Huso: 19S <input checked="" type="checkbox"/> 18S _____	
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Marina Hoteles Limitada	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado): Abasco de Córdoba # 5727		
RUT o RUN: 70.865.110-4	Teléfono: 22.5994000	Correo electrónico: claudio.bastos@marinahoteles.cl	
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: Claudio Bastos			
RUT o RUN: 14.495.710-5	Teléfono: 984739804	Correo electrónico: claudio.bastos@marinahoteles.cl	

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: _____	Otro: _____
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° 38/11 MMA	D.S. N° _____	D.S. N° _____	D.S. N° _____
	Otros Instrumentos ( N° de Resolución / Año / Organismo)			
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo _____ N° _____ Año _____ Organismo emisor _____			
	Tipo _____ N° _____ Año _____ Organismo emisor _____			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	Verificación de cumplimiento normativo			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO _____

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)
aplicación del art 21° del D.S. N° 38/11 del MMA,

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
Marco Anjos Borra	Servici de Salud R.M.	



**6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS**

① Con fecha 06/09/19, siendo los 01:45 hrs, personal técnico de la SSM de Salud RM visitó domicilio vecino con el objetivo de realizar acciones de fiscalización ambiental relacionadas con ruidos provenientes de esta actividad los cuales han sido denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente SMA y a través de oficio n° 2098 de fecha 08 de julio del 2019 han sido encomendados a la SSM de Salud RM. El código de denuncia corresponde a ID n° 209-XIII-2019. ② Al momento de la visita no se constató el ruido denunciado; Sin embargo, dado que los dispositivos tienen un funcionamiento esporádico, se podría configurar la aplicación del Artículo 21° del D.S. N° 38/M del MMA. ③ Los resultados de estas actividades de fiscalización ambiental serán informados a la SMA para su evaluación y resolución.

**7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA**

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:  
 SI  NO

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:

Ausencia del Encargado \_\_\_\_\_ Negación de Recepción \_\_\_\_\_

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:



# ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: <u>11/10/19</u>	1.2 Hora de inicio: <u>12:45 hrs.</u>	1.3 Hora de término: <u>14:15</u>
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Hotel</u>		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>Alonso de Córdova # 5727</u>	Comuna: <u>Los Condes</u>	Región: <u>R.M</u>
Coordenada Norte (WGS84): <u>      </u>	Coordenada Este (WGS84): <u>      </u>	Huso: <u>19S</u> 18S <u>      </u>
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: <u>MANWA Hoteles Limitada</u>	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado): <u>Alonso de Córdova # 5727</u>	
RUT o RUN: <u>78.865.110-4</u>	Teléfono: <u>22.599.4000</u>	Correo electrónico: <u>claudio.bastos@manwa.hoteles.cl</u>
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: <u>claudio bastos</u>		
RUT o RUN: <u>14.495.710-5</u>	Teléfono: <u>984739804</u>	Correo electrónico: <u>claudio.bastos@manwa.hoteles.cl</u>

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: <u>      </u>	Otro: <u>      </u>
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° <u>38/M MMA</u>	D.S. N° <u>      </u>	D.S. N° <u>      </u>	D.S. N° <u>      </u>
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo <u>      </u> N° <u>      </u> Año <u>      </u> Organismo emisor <u>      </u>			
	Tipo <u>      </u> N° <u>      </u> Año <u>      </u> Organismo emisor <u>      </u>			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	<u>Verificación de cumplimiento normativo (Inspección para aplicación art. 21°)</u>			

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)
<u>Medición de ruido al art 21° del D.S. N° 38/M del MMA.</u>

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
<u>Marco Andrés Barria</u>	<u>SMTM de Salud R.M.</u>	
<u>Antonio Marziano Ríos</u>	<u>SMTM de Salud n.n.</u>	

**6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS**

① Con fecha 11 de octubre del 2019, siendo las 12:45 hrs, personal técnico de la SSMU de Salud R.M visitó esta unidad fiscalizable para realizar la inspección visual de dispositivos generadores de ruido relacionados con denuncia por ruido realizado a la Superintendencia del Medio Ambiente SMA y cuya fiscalización ha sido encomendada a la SSMU de Salud R.M a través de oficio n° 2098 de fecha 08 de julio del 2019 y cuyo código de denuncia corresponde a IDN° 209-XIII-2019. ② Los dispositivos generadores de ruido visualizados corresponden a grupo electrolítico, unidad externa Coiana de frío y unidades condensadas de aire, los cuales se han funcionado por la aplicación del art 21° del D.S. N° 30/11 del MMA en la próxima visita. ③ Se agendará la próxima visita para aplicar el art. 21° del D.S. N° 30/11 del MMA.

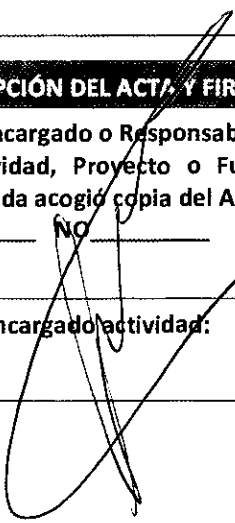
**7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA**

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:  
SI  NO

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:  
Ausencia del Encargado \_\_\_\_\_ Negación de Recepción \_\_\_\_\_

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:





# ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

<b>1. ANTECEDENTES</b>		
1.1 Fecha de Inspección: 03/12/19	1.2 Hora de inicio: 11:40 p.m.	1.3 Hora de término: 01:00 AM (04/12/19)
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Hotel		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Alonso de Córdoba # 5727	Comuna: Los Condles	Región: R.M.
Coordenada Norte (WGS84):	Coordenada Este (WGS84):	Huso: 19S 18S
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Marina Hoteles limitada	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado): Alonso de Córdoba # 5727	
RUT o RUN: 78.865.110-4	Teléfono: 22 5994000	Correo electrónico: claudio.boatos@marinahoteles.cl
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: Sergio Prado Contraco		
RUT o RUN: 4649463-6	Teléfono: 223994047	Correo electrónico: Sprado45@gmail.com

<b>2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN</b>				
2.1 Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: _____	Otro: _____
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión	Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental		
	D.S. N° 38/11 MMA	D.S. N° _____/____	D.S. N° _____/____	D.S. N° _____/____
	Otros Instrumentos ( N° de Resolución / Año / Organismo)			
	N° _____/____/____	N° _____/____/____	N° _____/____/____	N° _____/____/____
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo _____ N° _____ Año _____ Organismo emisor _____ Tipo _____ N° _____ Año _____ Organismo emisor _____			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	Verificación de cumplimiento normativo (aplicación art 21° del D.S. N° 38/11 del MMA)			

<b>3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN</b>		
3.1 Existió oposición al ingreso: SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO _____

<b>4. OBSERVACIONES</b> (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)
No hay

<b>5. FISCALIZADORES</b> (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
Marco Años Borcía	Seremi de Salud R.M.	
Haroldo Leiva Reyes	Seremi de Salud R.M.	



**6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS**

- ① Se concurre a esta unidad fiscalizable en el marco de la aplicación del art. 21° del D.S. N° 38/11 del MMA relacionada con denuncia realizada a la Superintendencia del Medio Ambiente SMA y que ésta encomendó a la SMTM de Salud RM a través de oficio N° 2098 de fecha 08 de Julio del 2019.
- ② Para la aplicación del art. 21° del D.S. N° 38/11 del MMA, se hicieron funcionar los siguientes dispositivos: Grupo Electrogéneo y unidades externas de la cocina de frío de la cocina. La unidad manejadora del aire de la cocina no se pudo hacer funcionar por motivos técnicos según declarado por personal técnico. Mientras uno de los funcionarios de la SMTM de Salud RM verificaba el funcionamiento de estos dispositivos en este recinto, el otro funcionario realizaba las mediciones de ruido desde la vivienda del denunciante.
- ③ Las mediciones se realizaron de acuerdo al procedimiento establecido en el D.S. N° 38/11 del MMA y el ruido medido correspondió al proveniente de los dispositivos mencionados. ④ Los resultados de los accions realizadas en esta visita serán informados a la SMA para su evaluación y radicación.



**7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA**

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada recibió copia del Acta:  
 SI  NO

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:  
 Ausencia del Encargado \_\_\_\_\_ Negación de Recepción \_\_\_\_\_

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:

**REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
 Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

**FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO**

**IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO**

Nombre o razón social	Marina Hoteles Limitada		
RUT	78.865.110-4		
Dirección	Alonso de Cordova N°5727		
Comuna	Las Condes		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Zona Uv0		
Datum	WGS 84	Huso	19s
Coordenada Norte	6.302.427,62	Coordenada Este	353.918,35

**CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO**

Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input checked="" type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)	Hotel			

**INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN**

Identificación sonómetro					
Marca	RION	Modelo	NL-20	N° serie	477550
Fecha de emisión Certificado de Calibración			30 de agosto de 2019		
Número de Certificado de Calibración			SON20190093		
Identificación calibrador					
Marca	RION	Modelo	NC-74	N° serie	35073374
Fecha de emisión Certificado de Calibración			30 de agosto de 2019		
Número de Certificado de Calibración			CAL20190084		
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Lenta	
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> SI		<input type="checkbox"/> No		
<i>Se deberá adjuntar Certificada de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.</i>					

**REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
 Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

**FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO**

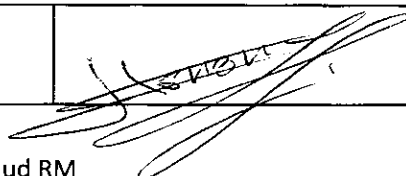
**IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO**

Receptor N°	1			
Calle	Edipo Rey			
Número	5734			
Comuna	Las Condes			
Datum	WGS 84	Huso	19s	
Coordenada Norte	6.302.377,29	Coordenada Este	353.945,91	
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Zona Uv0			
N° de Certificado de Informaciones Previas*				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV
				<input type="checkbox"/> Rural

\* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)

**IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO**

Fecha medición	03-12-2019			
Hora inicio medición	0:11			
Hora término medición	0:16			
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Terraza en segundo piso de la propiedad			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Tránsito Vehicular			
Temperatura [°C]	20,9	Humedad [%]	31,3	Velocidad de viento [m/s]
				0,1

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Hernan Lefin R.	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	SEREMI de Salud RM	

**Nota:**

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.



**FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO**

Croquis       Imagen Satelital

Alonzo de Cordova

N°5727

Marina Hoteles Limitada

Rosario Norte

Punto de medición ubicado en terraza 2do piso

N°5734

Epitacio Román

N

Origen de la imagen Satelital	Googlemaps
Escala de la imagen Satelital	-

**LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA**

Datum		WGS 84		Huso		19s	
Fuentes			Receptores				
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
<del> </del>	<del> </del>	N	<del> </del>	●	Punto de medición	N	6.302.377,29
		E	<del> </del>			E	353.945,91
<del> </del>	<del> </del>	N	<del> </del>	<del> </del>	<del> </del>	N	<del> </del>
		E	<del> </del>			E	<del> </del>
<del> </del>	<del> </del>	N	<del> </del>	<del> </del>	<del> </del>	N	<del> </del>
		E	<del> </del>			E	<del> </del>
<del> </del>	<del> </del>	N	<del> </del>	<del> </del>	<del> </del>	N	<del> </del>
		E	<del> </del>			E	<del> </del>

Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

**FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO**

**REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA**

Identificación Receptor N°	1
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	52,7	50,7	56,5
	53,1	50,9	56,3
	53	50,5	56,2
Punto 2	<del> </del>	<del> </del>	<del> </del>
	<del> </del>	<del> </del>	<del> </del>
	<del> </del>	<del> </del>	<del> </del>
Punto 3	<del> </del>	<del> </del>	<del> </del>
	<del> </del>	<del> </del>	<del> </del>
	<del> </del>	<del> </del>	<del> </del>

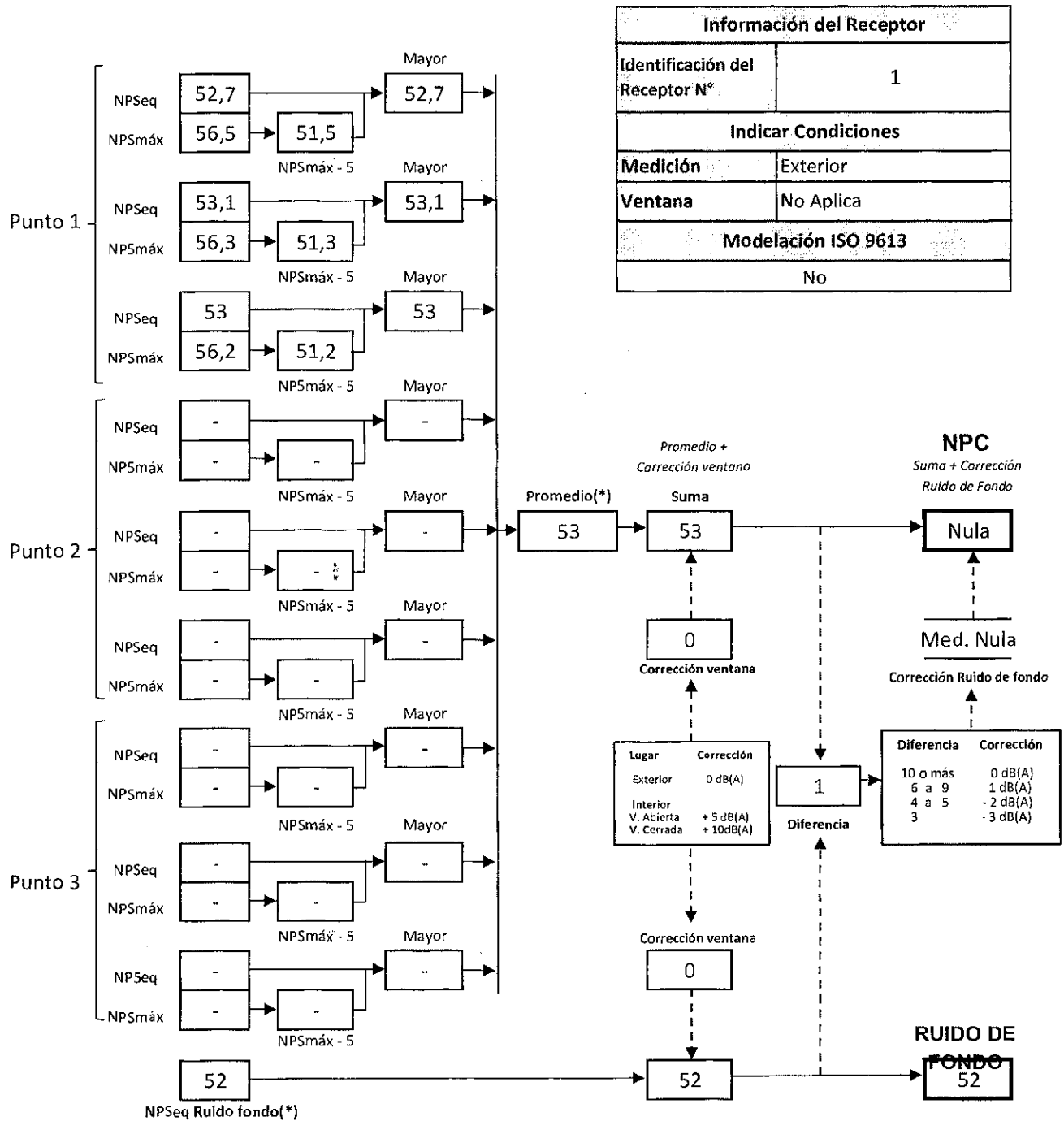
**REGISTRO DE RUIDO DE FONDO**

Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Fecha:	03-12-2019	Hora: 0:26

	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	51,3	51,7				

<b>Observaciones:</b>
El ruido de fondo medido correspondió al generado por el tránsito vehicular presente por Alonso de Cordova

**FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO**



(\*) Aproximar a números enteros

**REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

**FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO**

**TABLA DE EVALUACIÓN**

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
1	Nula	52	II	Nocturno	45	Nulo

**OBSERVACIONES**

El ruido medido correspondió al producido por los siguientes dispositivos, los cuales fueron encendidos mediante la aplicación del Art 21º del D.S. N°38/11 del MMA:

- \* Grupo electrógeno
- \* Unidades externas de camaras de frío de la cocina del hotel

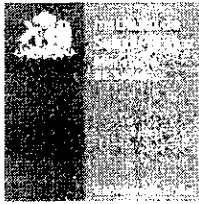
La unidad manejadra de aire de la cocina, no pudo ser encendida por motivos técnicos según lo declarado por el propio personal técnico del Hotel

**ANEXOS**

N°	Descripción
1	Certificado de Calibración Sonómetro Integrador RION, modelo NL-20
2	Certificado de Calibración Calibrador Acústico RION, modelo NC-74
3	Extracto de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Las Condes
4	Ubicación de Receptor en el Plano Regulador Comunal de Las Condes

**RESPONSABLE DEL REPORTE (Llenar sólo ETFA)**

<b>Fecha del reporte</b>	
<b>Nombre Representante Legal</b>	
<b>Firma Representante Legal</b>	



# LABCAL - ISP

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile.

## CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Código: SON20190093  
Página 1 de 7 páginas

### DATOS DEL ÍTEM

FABRICANTE SONÓMETRO : RION  
MODELO SONÓMETRO : NL-20  
NÚMERO SERIE SONÓMETRO : 00477550  
MARCA MICRÓFONO : RION  
MODELO MICRÓFONO : UC-52  
NÚMERO SERIE MICRÓFONO : 113546

### DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE : SEREMI DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA  
DIRECCIÓN : PADRE MIGUEL DE OLIVARES Nº 1229, SANTIAGO,  
REGIÓN METROPOLITANA

### DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN : LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP  
FECHA RECEPCIÓN : 29/08/2019  
FECHA CALIBRACIÓN : 30/08/2019  
FECHA EMISIÓN INFORME : 02/09/2019

Mauricio Sánchez Valenzuela Técnico de Calibración	
Juan Carlos Valenzuela Illanes Encargado Laboratorio de Calibración Acústica	

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura  $k=2$  que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Anexo a este Certificado de Calibración se adjuntan los valores nominales de los resultados de la calibración, junto con las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Se incluye además, una tabla resumen con el resultado de contrastar dichas tolerancias con los resultados, teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no supone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metrológica, tan sólo con los apartados de dicha especificación metrológica.

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente el instrumento sometido a ensayo.

Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile, que lo expide.

- **CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:**  
T = 23°C ± 3°C / H.R. = 50% ± 20% / P = 95kPa ± 10kPa
- **CONDICIONES AMBIENTALES DE REFERENCIA:**  
T = 23°C / H.R. = 50% / P = 101,325kPa
- **PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:**  
ME-512.03-001 Calibración de Sonómetros Según Norma Técnica IEC 61672-3:2006 de Sonómetros.
- **ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:**  
Las tolerancias aplicadas son las establecidas en la Norma IEC 61672-3:2006 de Sonómetros. Dichas tolerancias son las indicadas para un grado de precisión del instrumento Clase 2.
- **PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:**  
Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de Laboratorios nacionales acreditados por el INN o por Laboratorios internacionales acreditados. La trazabilidad de las medidas efectuadas se refiere a nuestros patrones de referencia calibrados periódicamente con los patrones de los laboratorios de Brüel & Kjaer.
- **RESUMEN DE RESULTADOS:**

Apartado de la especificación metrológica (Ref. IEC 61672-3:2006)		Resultado
Indicación a la frecuencia de comprobación de la calibración (Apartado 9)		POSITIVO
Ruido intrínseco (Apartado 10)	Micrófono Instalado	N/A
	Dispositivo de entrada eléctrica	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales acústicas (Apartado 11)	Ponderación frecuencial A	N/A
	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales eléctricas (Apartado 12)	Ponderación frecuencial A	POSITIVO
	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
	Ponderación frecuencial lineal	POSITIVO
	Ponderación frecuencial Z	N/A
Ponderaciones temporales y frecuenciales a 1 kHz (Apartado 13)	Ponderaciones frecuenciales	POSITIVO
	Ponderaciones temporales	POSITIVO
Linealidad de nivel en el margen de nivel de referencia (Apartado 14)		POSITIVO
Linealidad de nivel incluyendo el selector de márgenes de nivel (Apartado 15)		POSITIVO
Respuesta a tren de ondas (Apartado 16)	Ponderación Temporal Fast	POSITIVO
	Ponderación Temporal Slow	POSITIVO
	Nivel promediado en el tiempo	POSITIVO
Nivel de sonido con ponderación C de pico (Apartado 17)		N/A
Indicación de sobrecarga (Apartado 18)		POSITIVO

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

▪ **INSTRUMENTACIÓN UTILIZADA PARA LA CALIBRACIÓN**

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANFORD	DS360	88431	18-JO-CA-6564	DTS
Generador Multifrecuencia	BRUEL & KJAER	4226	2692339	18LACT16920F01	LACAINAC
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO AHLBORN	FDA612-SA Almemo 2490-2	09040332 H09050234	PO0998	ENAER
Termohigrómetro	AHLBORN	Almemo 2490 FHA646-E1	H09050234 09070450	HC0242	ENAER

**Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile**  
Marathón 1000 - Nuñoa - Santiago - Chile.  
Tel.: (56 - 2) 2575 55 61.  
[www.ispsh.cl](http://www.ispsh.cl)

**INDICACIÓN A LA FRECUENCIA DE CALIBRACIÓN**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Ajustado	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
93.98	1000	0	0.1	NO	93.89	93.88	0.01	0.20	1.4	-1.4

**RUIDO INTRÍNSECO****Dispositivo de Entrada Eléctrica**

Ponderación Frecuencial	Nivel Leído (dB)	U (dB)	Especificación Fabricante (dB)
A	15.20	0.050	22.00
C	20.30	0.050	27.00

**PONDERACIÓN FRECUENCIAL ACÚSTICA****Ponderación Frecuencial C**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.02	63	-0.8	0	93.69	93.23	0.46	0.23	2.5	-2.5
93.99	125	-0.2	0	94.19	93.80	0.39	0.23	2	-2
93.97	250	0	0	94.19	93.98	0.21	0.23	1.9	-1.9
93.95	500	0	0	94.09	93.96	0.13	0.23	1.9	-1.9
93.98	1000	0	0.1	93.89	-	-	-	-	-
93.96	2000	-0.2	0.6	93.19	93.17	0.02	0.23	2.6	-2.6
93.93	4000	-0.8	1	90.99	92.14	-1.15	0.23	3.6	-3.6
94.07	8000	-3	3.9	85.79	87.18	-1.39	0.23	5.6	-5.6

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

**PONDERACIÓN FRECUENCIAL****Ponderación Frecuencial A**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
101.20	63	-26.2	0	74.80	75.00	-0.20	0.18	2.5	-2.5
91.10	125	-16.1	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	2	-2
83.60	250	-8.6	0	74.80	75.00	-0.20	0.18	1.9	-1.9
78.20	500	-3.2	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	1.9	-1.9
75.00	1000	0	0	75.00	-	-	-	-	-
73.80	2000	1.2	0	75.00	75.00	0.00	0.18	2.6	-2.6
74.00	4000	1	0	75.00	75.00	0.00	0.18	3.6	-3.6
76.10	8000	-1.1	0	75.20	75.00	0.20	0.18	5.6	-5.6

**Ponderación Frecuencial C**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
75.80	63	-0.8	0	74.80	75.00	-0.20	0.18	2.5	-2.5
75.20	125	-0.2	0	75.00	75.00	0.00	0.18	2	-2
75.00	250	0	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	1.9	-1.9
75.00	500	0	0	75.00	75.00	0.00	0.18	1.9	-1.9
75.00	1000	0	0	75.00	-	-	-	-	-
75.20	2000	-0.2	0	75.10	75.00	0.10	0.18	2.6	-2.6
75.80	4000	-0.8	0	75.00	75.00	0.00	0.18	3.6	-3.6
78.00	8000	-3	0	75.20	75.00	0.20	0.18	5.6	-5.6

**Ponderación Frecuencial Lineal**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
75.00	63	0	0	74.80	75.00	-0.20	0.18	2.5	-2.5
75.00	125	0	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	2	-2
75.00	250	0	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	1.9	-1.9
75.00	500	0	0	75.00	75.00	0.00	0.18	1.9	-1.9
75.00	1000	0	0	75.00	-	-	-	-	-
75.00	2000	0	0	75.10	75.00	0.10	0.18	2.6	-2.6
75.00	4000	0	0	75.10	75.00	0.10	0.18	3.6	-3.6
75.00	8000	0	0	75.00	75.00	0.00	0.18	5.6	-5.6

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.



**LINEALIDAD**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
126.10	8000	OVERLOAD	125.00	-	-	1.4	-1.4
125.10	8000	124.10	124.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
124.10	8000	123.10	123.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
123.10	8000	122.10	122.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
122.10	8000	121.10	121.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
121.10	8000	120.00	120.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
120.10	8000	119.10	119.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
119.10	8000	118.10	118.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
118.10	8000	117.10	117.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
117.10	8000	116.10	116.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
116.10	8000	115.10	115.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
115.10	8000	114.00	114.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
110.10	8000	109.00	109.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
105.10	8000	104.00	104.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
100.10	8000	99.00	99.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
95.10	8000	94.00	-	-	-	-	-
90.10	8000	89.10	89.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
85.10	8000	84.10	84.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
80.10	8000	79.10	79.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
75.10	8000	74.10	74.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
70.10	8000	69.10	69.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
65.10	8000	64.10	64.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
60.10	8000	59.10	59.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
55.10	8000	54.10	54.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
50.10	8000	49.10	49.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
45.10	8000	44.10	44.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
40.10	8000	39.00	39.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
39.10	8000	38.00	38.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
38.10	8000	37.10	37.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
37.10	8000	36.10	36.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
36.10	8000	35.10	35.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
35.10	8000	34.00	34.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
34.10	8000	33.10	33.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
33.10	8000	32.00	32.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
32.10	8000	31.10	31.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
31.10	8000	30.00	30.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
30.10	8000	29.00	29.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
29.10	8000	27.90	28.00	-0.10	0.14	1.4	-1.4
28.10	8000	UNDER-RANGE	27.00	-	-	1.4	-1.4

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

**LINEALIDAD SELECTOR MÁRGENES DE NIVEL**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Rango	Rango (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.00	1000	Ref	30 - 120	94.00	-	-	-	-	-
104.00	1000	R1	40 - 130	104.00	104.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
125.00	1000	R1	40 - 130	125.00	125.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
84.00	1000	R2	20 - 110	84.00	84.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
105.00	1000	R2	20 - 110	105.10	105.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
74.00	1000	R3	20 - 100	74.10	74.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
95.00	1000	R3	20 - 100	95.10	95.10	0.00	0.14	1.4	-1.4
64.00	1000	R4	20 - 90	64.10	64.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
85.00	1000	R4	20 - 90	85.10	85.10	0.00	0.14	1.4	-1.4
54.00	1000	R5	20 - 80	54.10	54.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
75.00	1000	R5	20 - 80	75.10	75.10	0.00	0.14	1.4	-1.4

**DIFERENCIA DE INDICACIÓN****Ponderaciones Temporales**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Temporal	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.00	1000	NPS Fast	94.00	-	-	-	-	-
94.00	1000	NPS Slow	94.00	94.00	0.00	0.071	0.3	-0.3
94.00	1000	Leq	94.00	94.00	0.00	0.071	0.3	-0.3

**Ponderaciones Frecuenciales**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.00	1000	A	94.00	-	-	-	-	-
94.00	1000	C	94.00	94.00	0.00	0.071	0.4	-0.4
94.00	1000	Lineal	94.00	94.00	0.00	0.071	0.4	-0.4

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

**RESPUESTA A TREN DE ONDAS****Ponderación temporal Fast**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
116.00	4000.00	-	-	117.00	-	-	-	-	-
116.00	4000.00	200	0.125	116.00	116.02	-0.02	0.071	1.3	-1.3
116.00	4000.00	2	0.125	99.00	99.01	-0.01	0.071	1.3	-2.8
116.00	4000.00	0.25	0.125	89.90	90.01	-0.11	0.071	1.8	-5.3

**Ponderación temporal Slow**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
116.00	4000.00	-	-	117.00	-	-	-	-	-
116.00	4000.00	200	1	109.60	109.58	0.02	0.071	1.3	-1.3
116.00	4000.00	2	1	90.00	90.01	-0.01	0.071	1.3	-5.3

**Nivel promediado en el tiempo**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
116.00	4000.00	-	117.00	-	-	-	-	-
116.00	4000.00	200	110.00	110.01	-0.01	0.071	1.3	-1.3
116.00	4000.00	2	90.00	90.01	-0.01	0.071	1.3	-2.8
116.00	4000.00	0.25	80.90	80.98	-0.08	0.071	1.8	-5.3

**INDICACIÓN DE SOBRECARGA**

Margen Superior (dB)	Frecuencia (Hz)	Señal de Entrada	Nivel Sobrecarga (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
130	4000	Semiciclo positivo	140.20	-	-	-	-	-
130	4000	Semiciclo negativo	140.30	140.20	0.10	0.14	1.8	-1.8

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.



# LABCAL – ISP

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile.

## CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN PERIÓDICA

Código: CAL20190084

Página 1 de 1 páginas (más un anexo)

### DATOS DEL ÍTEM

FABRICANTE CALIBRADOR : RION

MODELO : NC-74

NÚMERO DE SERIE : 35073374

### DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE : SEREMI DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA

DIRECCIÓN : PADRE MIGUEL DE OLIVARES Nº 1229, SANTIAGO,  
REGIÓN METROPOLITANA

### DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN : LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP

FECHA RECEPCIÓN : 29/08/2019

FECHA CALIBRACIÓN : 30/08/2019

FECHA EMISIÓN INFORME : 02/09/2019

Mauricio Sánchez Valenzuela Técnico de Calibración	
Juan Carlos Valenzuela Ilianes Encargado Laboratorio de Calibración Acústica	

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura  $k=2$  que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Anexo a este Certificado de Calibración se adjuntan los valores nominales de los resultados de la calibración, junto con las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Se incluye además, una tabla resumen con el resultado de contrastar dichas tolerancias con los resultados, teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no supone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metroológica, tan solo con los apartados de dicha especificación metroológica.

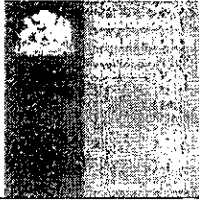
Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo. Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo expide.

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile

Marathón 1000 – Nuñoa – Santiago – Chile.

Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.

[www.ispvh.cl](http://www.ispvh.cl)



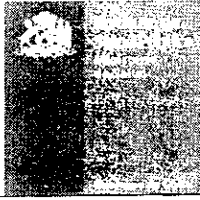
- **CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:**  
T – 23°C ± 3°C / H.R. = 50% ± 20% / P = 95kPa ± 10kPa
- **CONDICIONES AMBIENTALES DE REFERENCIA:**  
T – 23°C / H.R. = 50% / P = 101,325kPa
- **PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:**  
ME 512 03 002 Calibración de Calibradores Acústicos de Terreno Según Norma Técnica UNE-EN 60942:2005.
- **ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:**  
Las tolerancias aplicadas son las establecidas en el Anexo B de la norma UNE-EN 60942:2005, de Calibradores Acústicos. Dichas tolerancias son las establecidas para un grado de precisión del instrumento CLASE 1.
- **PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:**  
Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de laboratorios nacionales acreditados por el INN o por laboratorios internacionales acreditados. La trazabilidad de las medidas efectuadas se refiere a nuestros patrones de referencia calibrados periódicamente con los patrones de los laboratorios de Brüel & Kjær.
- **OBSERVACIONES:**  
Todos los resultados están referidos a las condiciones ambientales de referencia establecidas en la especificación metrológica aplicada.
- **RESUMEN DE RESULTADOS:**

Apartados de la especificación metrológica Norma UNE-EN 60942:2005	Prueba	Resultado
Niveles de presión acústica (Apartados 5.2.2 y 5.2.3 – Tabla 1)	Valor nominal	POSITIVO
	Estabilidad	POSITIVO
Distorsión total (Apartado 5.5 – Tabla 6)		POSITIVO
Frecuencia (Apartado 5.3.2 – Tabla 3)	Valor nominal	POSITIVO

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

#### ▪ INSTRUMENTACIÓN UTILIZADA PARA LA CALIBRACIÓN

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88431	2016-3605	DTS
Multímetro Digital	KEITHLEY	2015-P	2485	2016-3423	DTS
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO	FD A612-SA	9040332	D-K-15211-01-00	ENAER
Termohigrómetro	ALMEMO	FH A646-EI	09070450	D-K-15211-01-00	ENAER
Micrófono Patrón	BRÜEL & KJÆR	4192	2686091	CDK1707976	BRÜEL&KJÆR



### NIVEL DE PRESIÓN SONORA

#### Valor nominal del NPS

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia Positiva (dB)	Tolerancia Negativa (dB)	Incertidumbre (dB)
94.00	1000.00	94.21	0.21	0.40	-0.40	± 0.14

#### Estabilidad del NPS

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia (dB)	Incertidumbre (dB)
94.00	1000.00	0.00	0.00	0.00	0.10	± 0.0058

### DISTORSIÓN

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Distorsión Leída (%)	Distorsión Esperada (%)	Desviación (%)	Tolerancia (%)	Incertidumbre (%)
94.00	1000.00	1.169	0.000	1.169	3.000	± 0.32

### FRECUENCIA

#### Valor nominal de la Frecuencia

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Frecuencia Exacta (Hz)	Frecuencia Leída (Hz)	Desviación (Hz)	Tolerancia Positiva (Hz)	Tolerancia Negativa (Hz)	Incertidumbre (Hz)
94.00	1000.00	1000.00	1001.56	1.56	10.00	-10.00	± 0.50

Si a la izquierda de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidas a 20 µPa.

Referencia

del

Documento:

Diario Oficial/Normas Generales/Año 2005/DO 03/02/2005 DCTO 4.482 2005 MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

**APRUEBA PLANO SECCIONAL DE LA ZONA DE USO DE SUELO VIVIENDA Y OFICINA, PS-U-VO**

Núm. 4.482 Secc. 1ª.- Las Condes, 28 de diciembre de 2004.- Vistos: Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 46º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el artículo 2.1.14 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la necesidad de estudios más detallados para fijar con exactitud la zonificación y el uso de suelo detallado en las zonas de uso de suelo de la comuna de Las Condes; la necesidad de fijar con exactitud los trazados y anchos de calles, especificando sus categorías y nomenclatura de acuerdo al artículo 7.1.1 de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago; el decreto alcaldicio sección 1ª N° 3.325 de fecha 13 de septiembre de 2004; el primer y segundo aviso de prensa, que comunica la exposición pública del proyecto, publicados los días 15 y 24 de septiembre de 2004 respectivamente; las observaciones recibidas por el municipio 6 de ellas dentro de plazo y una fuera de él; los acuerdos de Concejo Municipal adoptados en sesión extraordinaria N° 86, de fecha 22 de diciembre de 2004, para cada una de las observaciones contenidas en dichas cartas; los acuerdos N° 97a, 97b, 97c, respecto a observaciones generales de la comunidad y los acuerdos específicos respecto a los seccionales PS-U-V, PS-U-M y PS-U-C2, N° 97d, 97e, 97f, 97g, 97h, 97i, del Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre de 2004 en que se rechazan las observaciones realizadas dentro de plazo por la comunidad; el acuerdo N° 102 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad el plano seccional PS-U-VO; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del DFL N° 1/19.704 de 27 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de mayo de 2002, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

Decreto:

1. Apruébase el Plano Seccional de la Zona de Uso de Suelo Vivienda y Oficina, PS-U-VO, conformado por su texto resolutivo, memoria y plano, cuyos ejemplares se adjuntan y se entienden forman parte integrante del presente decreto alcaldicio.
2. Publíquese el presente decreto alcaldicio, el acuerdo del Concejo Municipal que aprueba este plano seccional y su texto resolutivo, en el Diario Oficial, y asimismo, publíquese el acuerdo del Concejo Municipal, en un medio de prensa escrito.

Anótese, comuníquese, publíquese, archívese.- Francisco de la Maza Chadwick, Alcalde.- Jorge Vergara Gómez, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Vergara Gómez, Secretario Municipal.

**TEXTO RESOLUTIVO.**

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE LAS CONDES.**

**PLANO SECCIONAL.**

**ZONA DE USO DE SUELO U-VO.**

**SEPTIEMBRE DE 2004.**

**PROYECTO DE PLANO SECCIONAL ZONA U-VO.**

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE LAS CONDES.**

Artículo único: Detállense en el Artículo 40 del Plan Regulador Comunal de Las Condes, - aprobado por Resolución N° 8/95 del Gobierno Regional Metropolitano de fecha 30 de Mayo de 1995, publicado en el Diario Oficial de 13 de Junio de 1995, modificado según Modificación N° 2 del Plan Regulador Comunal de Las Condes, promulgada según Decreto Alcaldicio N° 3.218 de fecha 4 de Diciembre de 2003, publicado en Diario Oficial de fecha 5 de Diciembre de 2003, enmendado según Modificación N° 3 del Plan Regulador Comunal de Las Condes, promulgada según Decreto Alcaldicio N° 2.952 de fecha 30 de Julio de 2004, publicado en Diario Oficial de fecha 6 de Agosto de

2004 -, el cuadro de usos de suelo de la zona U-VO, y el Plano PS – U-VO, Zona de Uso de Suelo U-VO, que en este acto se aprueba y que complementa el Plano MRCLC-02, Plano de Usos de Suelo, Lámina N°1 y N°2, todo de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.1.14 del D.S. N° 47 (V y U), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Detállese la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Las Condes en el siguiente sentido:

1. Detállese en el Capítulo IV, “Zonificación y Normas Específicas”, en el artículo 40 el cuadro de la Zona de Uso de Suelo U-VO, según el siguiente cuadro.

CUADRO DE USOS DE SUELO ZONA U-VO											
USO DE SUELO		VIA LOCAL		VIA DE SERVICIO		VIA COLECTORA		VIA TRONCAL		VIA EXPRESA	
TIPO.	CLASE	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES
Residencial	-----	Vivienda. Hogares de acogida.	Residencias y Hogares, máximo 15 camas, sin tratamiento médico.	Vivienda. Hogares de acogida.	Residencias y Hogares, máxima 35 camas, sin tratamiento médico.	Vivienda. Hogares de acogida.	SR	Vivienda. Hogares de acogida.	SR	Vivienda. Hogares de acogida.	SR
		Hoteles. Apart Hotel.	Hoteles y Apart Hotel, en locales de escala básica y menor, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior, se podrán desarrollar usos complementarios como parte del principal.	Hoteles. Apart Hotel.	Hoteles y Apart Hotel, en locales de escala básica y menor, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior, se podrán desarrollar usos complementarios como parte del principal.	Hoteles. Apart Hotel.	Estas actividades podrán desarrollar usos complementarios como parte del principal	Hoteles. Apart Hotel.	Estas actividades podrán desarrollar usos complementarios como parte del principal	Hoteles. Apart Hotel.	Estas actividades podrán desarrollar usos complementarios como parte del principal
Áreas Verdes	-----	Parques, Plazas, Áreas libres	SR	Parques, Plazas, Áreas libres	SR	Parques, Plazas, Áreas libres	SR	Parques, Plazas, Áreas libres	SR	Parques, Plazas, Áreas libres	SR
Espacio Público	-----	Vialidad Plazas Áreas verdes.	SR	Vialidad Plazas Áreas verdes.	SR	Vialidad Plazas Áreas verdes.	SR	Vialidad Plazas Áreas verdes.	SR	Vialidad Plazas Áreas verdes.	SR
Equipamiento	Salud	Dispensario Consultorio	En locales de escala básica, existentes o nuevos, que se	Dispensario Consultorio	Sólo en locales de escala básica.	Dispensario Consultorio	Sólo en locales de escala básica.	Dispensario Consultorio	Sólo en locales de escala básica.	Dispensario Consultorio	Sólo en locales de escala básica.



			emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior.								
	Educación	Parvularios. Jardines Infantiles.	En locales de escala básica, existentes o nuevos, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior, con una sup. máxima construida de 500m².	Parvularios, Jardines Infantiles.	En locales de escala básica, con una superficie máxima construida de 500m².	Parvularios, Jardines Infantiles.	En locales de escala básica, con una superficie máxima construida de 500m².	Parvularios, Jardines Infantiles.	En locales de escala básica, con una superficie máxima construida de 500m².	Parvularios, Jardines Infantiles.	En locales de escala básica, con una superficie máxima construida de 500m².

**CUADRO DE USOS DE SUELO ZONA U-V0**

USO DE SUELO		VIA LOCAL		VIA DE SERVICIO		VIA COLECTORA		VIA TRONCAL		VIA EXPRESA	
TIPO	CLASE	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES
Equipamiento	Educación	Pre-básica Básica Media. Superior.	En locales existentes o nuevos, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior. Estas actividades están condicionadas a desarrollarse en calles con una calzada mínima de dos pistas por sentido de tránsito.	Pre-básica Básica Media. Superior.	En locales existentes o nuevos, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior. Estas actividades están condicionadas a desarrollarse en calles con una calzada mínima de dos pistas por sentido de tránsito.	Pre-básica Básica Media. Superior.	Estas actividades están condicionadas a desarrollarse en calles con una calzada mínima de dos pistas por sentido de tránsito.	Pre-básica Básica Media. Superior.	Estas actividades están condicionadas a desarrollarse en calles con una calzada mínima de dos pistas por sentido de tránsito.	Pre-básica Básica Media. Superior.	Estas actividades están condicionadas a desarrollarse en calles con una calzada mínima de dos pistas por sentido de tránsito.

	Seguridad	Retenes.	Sólo en locales de escala básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior.	Retenes.	Sólo en locales de escala básica.	Retenes.	Sólo en locales de escala básica.	Retenes.	Sólo en locales de escala básica.	Retenes.	Sólo en locales de escala básica.
	Culto Cultura	Capillas. Parroquias. Templos. Bibliotecas.	Sólo en locales de escala básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior.	Capillas. Parroquias. Templos. Bibliotecas.	Sólo en locales de escala básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior.	Capillas. Parroquias. Templos. Bibliotecas.	Sólo en locales de escala básica.	Capillas. Parroquias. Templos. Bibliotecas.	Sólo en locales de escala básica.	Capillas. Parroquias. Templos. Bibliotecas.	Sólo en locales de escala básica.
	Social.	Juntas de Vecinos. Centros de Madres. Centros Sociales.	Sólo en locales de escala básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior.	Juntas de Vecinos. Centros de Madres. Centros Sociales.	Sólo en locales de escala básica.	Juntas de Vecinos. Centros de Madres. Centros Sociales.	Sólo en locales de escala básica.	Juntas de Vecinos. Centros de Madres. Centros Sociales.	Sólo en locales de escala básica.	Juntas de Vecinos. Centros de Madres. Centros Sociales.	Sólo en locales de escala básica.

**CUADRO DE USOS DE SUELO ZONA U-V0**

USO DE SUELO		VIA LOCAL		VIA DE SERVICIO		VIA COLECTORA		VIA TRONCAL		VIA EXPRESA	
TIPO	CLASE	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES
Equipamiento	Deportes	Canchas. Gimnasios sin espectadores.	En locales existentes o nuevos de escala básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior, con ocupación de	Canchas. Gimnasios sin espectadores.	En locales existentes o nuevos de escala básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior, con ocupación de	Canchas. Gimnasios sin espectadores.	En locales existentes o nuevos de escala básica, con ocupación de suelo máxima de 0.4 y coeficiente de constructibilidad de 0.6, y edificación aislada y sup. máxima	Canchas. Gimnasios sin espectadores.	En locales existentes o nuevos de escala básica, con ocupación de suelo máxima de 0.4 y coeficiente de constructibilidad de 0.6, y edificación aislada	Canchas. Gimnasios sin espectadores.	En locales existentes o nuevos de escala básica, con ocupación de suelo máxima de 0.4 y coeficiente de constructibilidad de 0.6, y edificación aislada y sup. máxima

			suelo máxima de 0.4 y coeficiente de constructibilidad de 0.6, y edificación aislada y sup. máxima construida de 500 m <sup>2</sup> .		suelo máxima de 0.4 y coeficiente de constructibilidad de 0.6, y edificación aislada y sup. máxima construida de 500 m <sup>2</sup> .		construida de 500 m <sup>2</sup> .		y sup. máxima construida de 500 m <sup>2</sup> .		construida de 500 m <sup>2</sup> .
	Comercio	Locales Comerciales	En locales existentes o nuevos de escala básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior, con ocupación de suelo máxima de 0.4 y coeficiente de constructibilidad de 0.6, y edificación aislada.	Locales Comerciales	En locales existentes o nuevos de escala básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior, con ocupación de suelo máxima de 0.4 y coeficiente de constructibilidad de 0.6, y edificación aislada.	Locales Comerciales	En locales de escala básica, existentes o nuevos, con ocupación de suelo máxima de 0.4 y coeficiente de constructibilidad de 0.6, y edificación aislada.	Locales Comerciales	En locales de escala básica, existentes o nuevos, con ocupación de suelo máxima de 0.4 y coeficiente de constructibilidad de 0.6, y edificación aislada.	Locales Comerciales	En locales de escala básica, existentes o nuevos, con ocupación de suelo máxima de 0.4 y coeficiente de constructibilidad de 0.6, y edificación aislada.
		Servicios Artesanales Lavanderías Peluquerías. Costurerías. Modas. Talleres Pequeños. (Excepto de talleres de reparación de muebles, y todos aquellos relacionados con los servicios automotrices.)	Sólo locales de escala básica, existentes o nuevos, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio superior, en cuyo caso deberán formar parte de un conjunto de una superficie mínima de 5.000 m <sup>2</sup> construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más del 20% de la superficie total edificada.	Servicios Artesanales Lavanderías Peluquerías. Costurerías. Modas. Talleres Pequeños. (Excepto de talleres de reparación de muebles, y todos aquellos relacionados con los servicios automotrices.)	Sólo locales de escala básica, existentes o nuevos, en cuyo caso deberán formar parte de un conjunto de una superficie mínima de 5.000 m <sup>2</sup> construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más del 20% de la superficie total edificada.	Servicios Artesanales Lavanderías Peluquerías. Costurerías. Modas. Talleres Pequeños. (Excepto de talleres de reparación de muebles, y todos aquellos relacionados con los servicios automotrices.)	Sólo locales de escala básica, existentes o nuevos, en cuyo caso deberán formar parte de un conjunto de una superficie mínima de 5.000 m <sup>2</sup> construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más del 20% de la superficie total edificada.	Servicios Artesanales Lavanderías Peluquerías. Costurerías. Modas. Talleres Pequeños. (Excepto de talleres de reparación de muebles, y todos aquellos relacionados con los servicios automotrices.)	Sólo locales de escala básica, existentes o nuevos, en cuyo caso deberán formar parte de un conjunto de una superficie mínima de 5.000 m <sup>2</sup> construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más del 20% de la superficie total edificada.	Servicios Artesanales Lavanderías Peluquerías. Costurerías. Modas. Talleres Pequeños. (Excepto de talleres de reparación de muebles, y todos aquellos relacionados con los servicios automotrices.)	Sólo locales de escala básica, existentes o nuevos, en cuyo caso deberán formar parte de un conjunto de una superficie mínima de 5.000 m <sup>2</sup> construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más del 20% de la superficie total edificada.

superficie total edificada.

CUADRO DE USOS DE SUELO ZONA U-V0

USO DE SUELO		VIA LOCAL		VIA DE SERVICIO		VIA COLECTORA		VIA TRONCAL		VIA EXPRESA	
TIPO	CLASE	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES
Equipamiento	Servicios	Oficinas en General. (abogados, médicos, dentistas). Consultoras.	En cambios de destino de edificaciones aisladas que no pertenezcan a conjuntos de copropietarios con ocupación de suelo máxima de 0.4 y coeficiente de constructibilidad de 0.6. Si se encuentran en pasajes deben contar con la autorización de los propietarios afectados.	Oficinas en general: Bancos, Notarías y Oficinas. Actividad comercial complementaria	En locales existentes o nuevos, de escala básica y menor.	Oficinas en general: Bancos, Notarías y Oficinas. Actividad comercial complementaria.	En locales existentes o nuevos, de escala básica y menor.	Oficinas en general: Bancos, Notarías y Oficinas. Actividad comercial complementaria.	En locales existentes o nuevos, de escala básica y menor.	Oficinas en general: Bancos, Notarías y Oficinas. Actividad comercial complementaria.	En locales existentes o nuevos, de escala básica y menor.
		Oficinas en general: Bancos, Notarías y Oficinas. Actividad comercial complementaria	En locales existentes o nuevos, de escala básica y menor que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior.								
		Servicios Públicos: Servicios de Utilidad	Sólo en locales existentes o nuevos, que se emplacen en	Servicios Públicos: Servicios de Utilidad	Sólo en locales existentes o nuevos, con ocupación de	Servicios Públicos: Servicios de Utilidad	Sólo en locales existentes o nuevos, con ocupación de	Servicios Públicos: Servicios de Utilidad	Sólo en locales existentes o nuevos, con ocupación de	Servicios Públicos: Servicios de Utilidad	Sólo en locales existentes o nuevos, con ocupación de

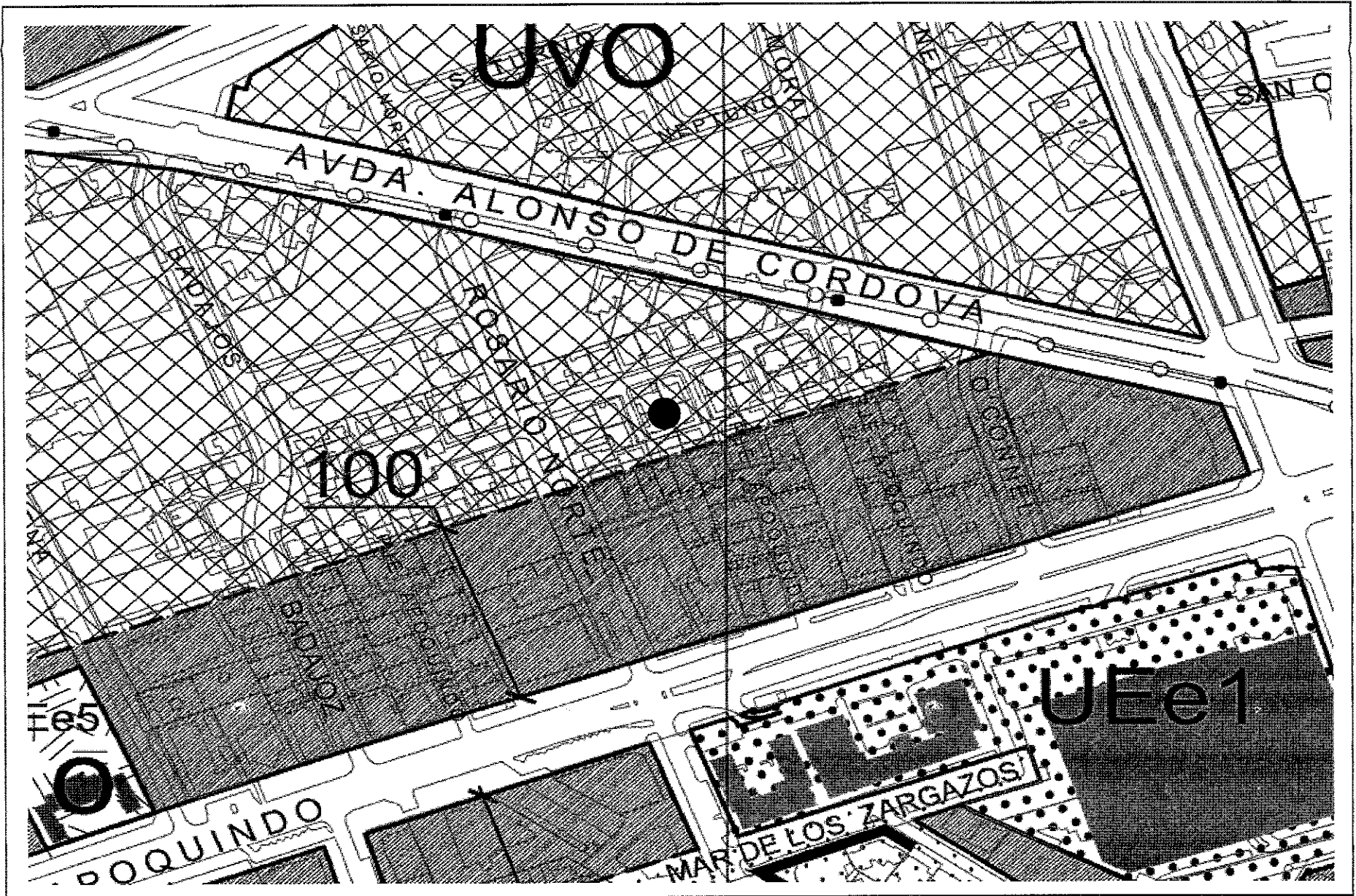
		Pública. Servicios de la Administración Pública Correos, Juzgados. Municipios.	vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior, con ocupación de suelo máxima de 0.4 y coeficiente de constructibilidad de 0.6, en edificación aislada y sup. máxima construida de 200 m <sup>2</sup> Se autorizará la habilitación de edificaciones existentes debiendo el interesado presentar un proyecto que resguarde las características originales de la edificación.	Pública. Servicios de la Administración Pública Correos, Juzgados. Municipios.	suelo máxima de 0.4 y coeficiente de constructibilidad de 0.6, en edificación aislada y sup. máxima construida de 200 m <sup>2</sup> Se autorizará la habilitación de edificaciones existentes debiendo el interesado presentar un proyecto que resguarde las características originales de la edificación.	Pública. Servicios de la Administración Pública Correos, Juzgados. Municipios.	suelo máxima de 0.4 y coeficiente de constructibilidad de 0.6, en edificación aislada y sup. máxima construida de 200 m <sup>2</sup> Se autorizará la habilitación de edificaciones existentes debiendo el interesado presentar un proyecto que resguarde las características originales de la edificación.	Pública. Servicios de la Administración Pública Correos, Juzgados. Municipios.	suelo máxima de 0.4 y coeficiente de constructibilidad de 0.6, en edificación aislada y sup. máxima construida de 200 m <sup>2</sup> Se autorizará la habilitación de edificaciones existentes debiendo el interesado presentar un proyecto que resguarde las características originales de la edificación.	Pública. Servicios de la Administración Pública Correos, Juzgados. Municipios.	suelo máxima de 0.4 y coeficiente de constructibilidad de 0.6, en edificación aislada y sup. máxima construida de 200 m <sup>2</sup> Se autorizará la habilitación de edificaciones existentes debiendo el interesado presentar un proyecto que resguarde las características originales de la edificación.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

EL RESTO DE LOS TIPOS DE USOS DE SUELO, CLASES Y ACTIVIDADES NO MENCIONADOS SE ENTIENDEN COMO PROHIBIDOS

ACUERDO N° 102 /2004

Se aprueba el Plano Seccional PS-U-VO, de la zona de uso de suelo U-VO, (Vivienda y Oficina), conformado por el Texto Resolutivo, Memoria y Plano.

ACUERDO ADOPTADO EN LA 86° SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2004.



Ubicación del Receptor en el Plano Regulado Comunal de Las Condes

OBSERVACIONES

Información Obtenida del Plano Regulator Comunal de Las Condes (Diciembre 2010)



# ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

## 1. ANTECEDENTES

1.1 Fecha de Inspección: 16/12/19	1.2 Hora de Inicio: 03:05	1.3 Hora de término: 04:53.
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Hotel		
1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Alonso de Cordova N° 5727	Comuna: Los Condos	Región: Metropolitana
Coordenada Norte (WGS84): —	Coordenada Este (WGS84): —	Huso: 19S X 18S
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Marina Hoteles Limitada	Domicilio Titular (para notificación por correo certificado): Alonso de Cordova N° 5727	
RUT o RUN: 78.865.110	Teléfono: 22599400	Correo electrónico: Claudio.bastos@marinahoteles.cl
1.7 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: Sergio Prado Carrasco		
RUT o RUN: 4.649.463-6	Teléfono: 223994047	Correo electrónico: S.prado45@gmail.com

## 2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

2.1 Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	Oficio: —	Otro: —
2.3 Instrumento(s) de Gestión Ambiental fiscalizado(s):	Norma de Emisión		Plan de Prevención y/o Descontaminación Ambiental	
	D.S. N° 38/11 MMA	D.S. N° — / —	D.S. N° — / —	D.S. N° — / —
	Otros Instrumentos (N° de Resolución / Año / Organismo)			
2.4 Otro(s) Instrumento(s):	Tipo: N° — Año — Organismo emisor —			
	Tipo: N° — Año — Organismo emisor —			
2.5 Objeto de la Inspección Ambiental:	Verificación de cumplimiento normativa (Aplicación Art. 21º del D.S. N° 38/11 del MMA).			

## 3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

3.1 Existió oposición al ingreso: SI — NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI — NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO —
--	--	---

## 4. OBSERVACIONES (actividades pendientes, documentos solicitados y/o entregados, imprevistos, otras observaciones)

NO Hay

## 5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
Hernán León Reyes	Seremi de Salud R.A.	
Flora Raipán C.	Seremi de Salud R.A.	



6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

① Con fecha 16 de Diciembre de 2019, siendo los 03:05 Horas, personal técnico de la SENESI de Salud R.N. reconstituyó en esta actividad, con el objetivo de realizar acciones de fiscalización ambiental relacionadas con ruidos asociados funcionamiento de los siguientes dispositivos: Grupo electrógeno, unidades externas de cocina de fríos de la cocina y la unidad manejadora de aire de esta misma, los cuales fueron denunciados a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) cuyo fiscalización ha sido encomendada a este SENESI de Salud R.N. a través del oficio ORD. N° 2019 de fecha 08/07/2019, caso ID N° 2019-X111-2019. ② Al momento de la visita, se ejecuta Art. 21° del D.S. N° 38/11 del MMA que entorpece la facultad de encender los dispositivos denunciados. ③ A raíz de lo anterior, un funcionario de la SENESI de Salud R.N. permaneció en la actividad constatando el funcionamiento de los dispositivos, mientras se realizan mediciones de ruido según el procedimiento establecido en el D.S. N° 38/11 del MMA. ④ Se realizaron mediciones de ruido desde dormitorio en segundo piso de la propiedad con ventana abierta, los valores registrados son los siguientes:

Punto 1	Punto 2	Punto 3
Leq 46,8 min 45,6 max 49,4	Leq 47,4 min 45,5 max 49,8	Leq 47,6 min 46,3 max 50,7
Leq 46,6 min 45,4 max 49,4	Leq 47,3 min 46,5 max 49,0	Leq 46,6 min 46,0 max 47,0
Leq 46,2 min 45,0 max 48,6	Leq 47,0 min 46,4 max 52,1	Leq 46,8 min 46,0 max 48,4

⑤ El ruido medido corresponde al funcionamiento de los dispositivos antes mencionados. ⑥ El resultado de este procedimiento de fiscalización ambiental realizado será remitido a la SMA para su evaluación y resolución. Adicionalmente se informa que se realizó medición de ruido de fondo posterior a las mediciones realizadas con un valor de 42,8 dBA.

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

7.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:  
SI  NO

7.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:  
Ausencia del Encargado \_\_\_\_\_ Negación de Recepción \_\_\_\_\_

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:



**REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

**FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO**

**IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO**

Nombre o razón social	Marina Hoteles Limitada		
RUT	78.865.110-4		
Dirección	Alonso de Cordova N°5727		
Comuna	Las Condes		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Zona Uv0		
Datum	WGS 84	Huso	19s
Coordenada Norte	6.302.427,62	Coordenada Este	353.918,35

**CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO**

Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input checked="" type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)	Hotel			

**INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN**

Identificación sonómetro					
Marca	RION	Modelo	NL-20	N° serie	477549
Fecha de emisión Certificado de Calibración			30 de agosto de 2019		
Número de Certificado de Calibración			SON20190095		
Identificación calibrador					
Marca	RION	Modelo	NC-74	N° serie	35173536
Fecha de emisión Certificado de Calibración			30 de agosto de 2019		
Número de Certificado de Calibración			CAL20190086		
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Lenta	
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No		
<i>Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambas instrumentos.</i>					

**REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

**FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO**


**IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO**

Receptor N°	1			
Calle	Edipo Rey			
Número	5734			
Comuna	Las Condes			
Datum	WGS 84	Huso	19s	
Coordenada Norte	6.302.377,29	Coordenada Este	353.945,91	
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Zona Uv0			
N° de Certificado de Informaciones Previas*				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input checked="" type="checkbox"/> II	<input type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV
				<input type="checkbox"/> Rural

\* Adjuntar Certificada de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)

**IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO**

Fecha medición	16-12-2019			
Hora inicio medición	3:53			
Hora término medición	4:03			
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Interna	<input type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Dormitorio segundo piso			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input checked="" type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Tránsito Vehicular			
Temperatura [°C]	22,5	Humedad [%]	32,5	Velocidad de viento [m/s]
				0,1

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Hernan Lefin R.	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	SEREMI de Salud RM	

**Nota:**

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

**FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO**



Origen de la imagen Satelital	Googlemaps
Escala de la imagen Satelital	-

**LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA**

Datum		WGS 84		Huso		19s	
Fuentes			Receptores				
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
		N			Punto de medición	N	6.302.377,29
		E				E	353.945,91
		N				N	
		E				E	
		N				N	
		E				E	
		N				N	
		E				E	

*Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.*

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

**FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO**

**REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA**

Identificación Receptor N°	1
<input checked="" type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input type="checkbox"/> Medición externa (un punto)

	NPS <sub>Seq</sub>	NPS <sub>min</sub>	NPS <sub>máx</sub>
Punto 1	46,8	45,6	49,4
	46,6	45,4	49,4
	46,2	45	48,6
Punto 2	47,4	45,5	49,8
	47,3	46,5	49
	47	46,4	52,1
Punto 3	47,6	46,3	50,7
	46,6	46	47
	46,8	46	48,4

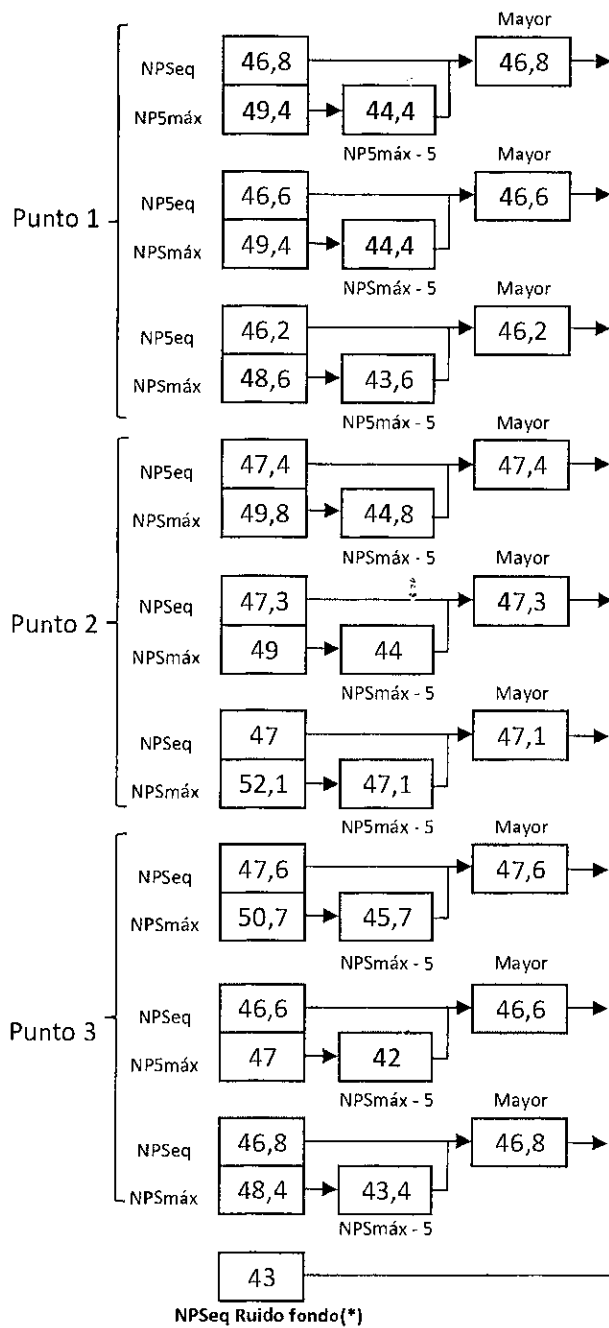
**REGISTRO DE RUIDO DE FONDO**

Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Fecha:	16-12-2019	Hora: 4:13

	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPS <sub>Seq</sub>	42,4	42,6				

<b>Observaciones:</b>
El ruido de fondo medido correspondió al generado por el tránsito vehicular presente por Alonso de Cordova

**FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO**



Información del Receptor	
Identificación del Receptor N°	1
Indicar Condiciones	
Medición	Interior
Ventana	Abierta
Modelación ISO 9613	
No	

(\*) Aproximar a números enteros

**REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

**FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO**

**TABLA DE EVALUACIÓN**

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
1	50	48	II	Nocturno	45	Supera

**OBSERVACIONES**

El ruido medido correspondió al producido por los siguientes dispositivos, los cuales fueron encendidos mediante la aplicación del Art 21º del D.S. N°38/11 del MMA:

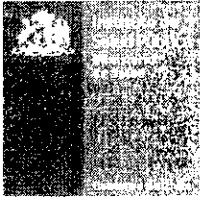
- \* Grupo eléctrico
- \* Unidades externas de cámaras de frío de la cocina del hotel
- \* La unidad manejadora de aire de la cocina

**ANEXOS**

N°	Descripción
1	Certificado de Calibración Sonómetro Integrador RION, modelo NL-20
2	Certificado de Calibración Calibrador Acústico RION, modelo NC-74
3	Extracto de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Las Condes
4	Ubicación de Receptor en el Plano Regulador Comunal de Las Condes

**RESPONSABLE DEL REPORTE (Llenar sólo ETFA)**

Fecha del reporte	
Nombre Representante Legal	
Firma Representante Legal	



# LABCAL – ISP

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile.

## CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Código: SON20190095

Página 1 de 7 páginas

### DATOS DEL ÍTEM

FABRICANTE SONÓMETRO : RION  
MODELO SONÓMETRO : NL-20  
NÚMERO SERIE SONÓMETRO : 00477549  
MARCA MICRÓFONO : RION  
MODELO MICRÓFONO : UC-52  
NÚMERO SERIE MICRÓFONO : 113545

### DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE : SEREMI DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA  
DIRECCIÓN : PADRE MIGUEL DE OLIVARES Nº 1229, SANTIAGO,  
REGIÓN METROPOLITANA

### DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN : LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP  
FECHA RECEPCIÓN : 29/08/2019  
FECHA CALIBRACIÓN : 30/08/2019  
FECHA EMISIÓN INFORME : 02/09/2019

Mauricio Sánchez Valenzuela Técnico de Calibración	
Juan Carlos Valenzuela Iñanes Encargado Laboratorio de Calibración Acústica	

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura  $k=2$  que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Anexo a este Certificado de Calibración se adjuntan los valores nominales de los resultados de la calibración, junto con las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Se incluye además, una tabla resumen con el resultado de contrastar dichas tolerancias con los resultados, teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no supone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metroológica, tan sólo con los apartados de dicha especificación metroológica.

Los resultados se refieren el momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo.

Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile, que lo expide.

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile

Marathon 1000 – Nuñoa – Santiago – Chile.

Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.

[www.ispch.cl](http://www.ispch.cl)

- **CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:**  
T = 23°C ± 3°C / H.R. = 50% ± 20% / P = 95kPa ± 10kPa
- **CONDICIONES AMBIENTALES DE REFERENCIA:**  
T = 23°C / H.R. = 50 % / P = 101,325kPa
- **PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:**  
ME-512.03-001 Calibración de Sonómetros Según Norma Técnica IEC 61672-3:2006 de Sonómetros.
- **ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:**  
Las tolerancias aplicadas son las establecidas en la Norma IEC 61672-3:2006 de Sonómetros. Dichas tolerancias son las indicadas para un grado de precisión del instrumento Clase 2.
- **PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:**  
Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de Laboratorios nacionales acreditados por el INN o por Laboratorios internacionales acreditados. La trazabilidad de las medidas efectuadas se refiere a nuestros patrones de referencia calibrados periódicamente con los patrones de los laboratorios de Brüel & Kjaer.
- **RESUMEN DE RESULTADOS:**

Apartado de la especificación metrológica (Ref. IEC 61672-3:2006)		Resultado
Indicación a la frecuencia de comprobación de la calibración (Apartado 9)		POSITIVO
Ruido intrínseco (Apartado 10)	Micrófono Instalado	N/A
	Dispositivo de entrada eléctrica	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales acústicas (Apartado 11)	Ponderación frecuencial A	N/A
	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
Ponderación frecuencial con señales eléctricas (Apartado 12)	Ponderación frecuencial A	POSITIVO
	Ponderación frecuencial C	POSITIVO
	Ponderación frecuencial lineal	POSITIVO
	Ponderación frecuencial Z	N/A
Ponderaciones temporales y frecuenciales a 1 kHz (Apartado 13)	Ponderaciones frecuenciales	POSITIVO
	Ponderaciones temporales	POSITIVO
Linealidad de nivel en el margen de nivel de referencia (Apartado 14)		POSITIVO
Linealidad de nivel incluyendo el selector de márgenes de nivel (Apartado 15)		POSITIVO
Respuesta a tren de ondas (Apartado 16)	Ponderación temporal Fast	POSITIVO
	Ponderación temporal Slow	POSITIVO
	Nivel promediado en el tiempo	POSITIVO
Nivel de sonido con ponderación C de pico (Apartado 17)		N/A
Indicación de sobrecarga (Apartado 18)		POSITIVO

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

• **INSTRUMENTACIÓN UTILIZADA PARA LA CALIBRACIÓN**

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88431	18-10-CA-6564	DIS
Generador Multifrecuencia	BRUEL & KJAER	4226	2692339	18LAC16920F01	LACAINAC
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO AHLBORN	FA612-SA Almemo 2490-2	09040332 H09050234	P00998	ENAER
Termobigrómetro	AHLBORN	Almemo 2490 FHA646-E1	H09050234 09070450	H00242	ENAER

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile  
Marathon 1000 - Nuñoa - Santiago - Chile.  
Tel.: (56 - 2) 2575 55 61.  
[www.ispch.cl](http://www.ispch.cl)



**INDICACIÓN A LA FRECUENCIA DE CALIBRACIÓN**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Ajustado	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
93.98	1000	0	0.1	NO	93.88	93.88	0.00	0.20	1.4	-1.4

**RUIDO INTRÍNSECO****Dispositivo de Entrada Eléctrica**

Ponderación Frecuencial	Nivel Leído (dB)	U (dB)	Especificación Fabricante (dB)
A	13.50	0.050	22.00
C	19.30	0.050	27.00

**PONDERACIÓN FRECUENCIAL ACÚSTICA****Ponderación Frecuencial C**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.02	63	-0.8	0	93.68	93.22	0.46	0.23	2.5	-2.5
93.99	125	-0.2	0	94.08	93.79	0.29	0.23	2	-2
93.97	250	0	0	94.08	93.97	0.11	0.23	1.9	-1.9
93.95	500	0	0	93.98	93.95	0.03	0.23	1.9	-1.9
93.98	1000	0	0.1	93.88	-	-	-	-	-
93.96	2000	-0.2	0.6	93.28	93.16	0.12	0.23	2.6	-2.6
93.93	4000	-0.8	1	91.18	92.13	-0.95	0.23	3.6	-3.6
94.07	8000	-3	3.9	85.68	87.17	-1.49	0.23	5.6	-5.6

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidas a 20 µPa.

**PONDERACIÓN FRECUENCIAL****Ponderación Frecuencial A**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
101.20	63	-26.2	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	2.5	-2.5
91.10	125	-16.1	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	2	-2
83.60	250	-8.6	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	1.9	-1.9
78.20	500	-3.2	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	1.9	-1.9
75.00	1000	0	0	75.00	-	-	-	-	-
73.80	2000	1.2	0	75.00	75.00	0.00	0.18	2.6	-2.6
74.00	4000	1	0	75.00	75.00	0.00	0.18	3.6	-3.6
76.10	8000	-1.1	0	75.10	75.00	0.10	0.18	5.6	-5.6

**Ponderación Frecuencial C**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
75.80	63	-0.8	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	2.5	-2.5
75.20	125	-0.2	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	2	-2
75.00	250	0	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	1.9	-1.9
75.00	500	0	0	75.00	75.00	0.00	0.18	1.9	-1.9
75.00	1000	0	0	75.00	-	-	-	-	-
75.20	2000	-0.2	0	75.00	75.00	0.00	0.18	2.6	-2.6
75.80	4000	-0.8	0	75.00	75.00	0.00	0.18	3.6	-3.6
78.00	8000	-3	0	75.10	75.00	0.10	0.18	5.6	-5.6

**Ponderación Frecuencial Lineal**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (eléctrica) (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
75.00	63	0	0	74.80	75.00	-0.20	0.18	2.5	-2.5
75.00	125	0	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	2	-2
75.00	250	0	0	74.90	75.00	-0.10	0.18	1.9	-1.9
75.00	500	0	0	75.00	75.00	0.00	0.18	1.9	-1.9
75.00	1000	0	0	75.00	-	-	-	-	-
75.00	2000	0	0	75.10	75.00	0.10	0.18	2.6	-2.6
75.00	4000	0	0	75.10	75.00	0.10	0.18	3.6	-3.6
75.00	8000	0	0	75.00	75.00	0.00	0.18	5.6	-5.6

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

**LINEALIDAD**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
126.10	8000	OVERLOAD	125.00	-	-	1.4	-1.4
125.10	8000	124.00	124.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
124.10	8000	123.00	123.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
123.10	8000	122.00	122.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
122.10	8000	121.00	121.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
121.10	8000	120.00	120.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
120.10	8000	119.00	119.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
119.10	8000	118.00	118.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
118.10	8000	117.00	117.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
117.10	8000	116.00	116.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
116.10	8000	115.00	115.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
115.10	8000	114.00	114.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
110.10	8000	109.00	109.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
105.10	8000	104.00	104.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
100.10	8000	99.00	99.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
95.10	8000	94.00	-	-	-	-	-
90.10	8000	89.00	89.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
85.10	8000	84.00	84.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
80.10	8000	79.10	79.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
75.10	8000	74.00	74.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
70.10	8000	69.00	69.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
65.10	8000	64.00	64.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
60.10	8000	59.10	59.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
55.10	8000	54.10	54.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
50.10	8000	49.10	49.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
45.10	8000	44.10	44.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
40.10	8000	39.00	39.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
39.10	8000	38.00	38.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
38.10	8000	37.00	37.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
37.10	8000	36.00	36.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
36.10	8000	35.10	35.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
35.10	8000	34.00	34.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
34.10	8000	33.00	33.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
33.10	8000	32.00	32.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
32.10	8000	31.00	31.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
31.10	8000	30.00	30.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
30.10	8000	28.90	29.00	-0.10	0.14	1.4	-1.4
29.10	8000	UNDER-RANGE	28.00	-	-	1.4	-1.4

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.

**LINEALIDAD SELECTOR MÁRGENES DE NIVEL**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Rango	Rango (dB)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.00	1000	Ref	30 - 120	94.00	-	-	-	-	-
104.00	1000	R1	40 - 130	104.00	104.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
125.00	1000	R1	40 - 130	125.00	125.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
84.00	1000	R2	20 - 110	84.00	84.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
105.00	1000	R2	20 - 110	105.00	105.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
74.00	1000	R3	20 - 100	74.00	74.00	0.00	0.14	1.4	-1.4
95.00	1000	R3	20 - 100	95.10	95.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
64.00	1000	R4	20 - 90	64.10	64.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
85.00	1000	R4	20 - 90	85.10	85.10	0.00	0.14	1.4	-1.4
54.00	1000	R5	20 - 80	54.10	54.00	0.10	0.14	1.4	-1.4
75.00	1000	R5	20 - 80	75.10	75.10	0.00	0.14	1.4	-1.4

**DIFERENCIA DE INDICACIÓN****Ponderaciones Temporales**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Temporal	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.00	1000	NPS Fast	94.00	-	-	-	-	-
94.00	1000	NPS Slow	94.00	94.00	0.00	0.071	0.3	-0.3
94.00	1000	Leq	94.00	94.00	0.00	0.071	0.3	-0.3

**Ponderaciones Frecuenciales**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
94.00	1000	A	94.00	-	-	-	-	-
94.00	1000	C	94.00	94.00	0.00	0.071	0.4	-0.4
94.00	1000	Lineal	94.00	94.00	0.00	0.071	0.4	-0.4

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa

**RESPUESTA A TREN DE ONDAS****Ponderación temporal Fast**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
116.00	4000.00	-	-	117.00	-	-	-	-	-
116.00	4000.00	200	0.125	116.00	116.02	-0.02	0.071	1.3	-1.3
116.00	4000.00	2	0.125	98.90	99.01	-0.11	0.071	1.3	-2.8
116.00	4000.00	0.25	0.125	89.80	90.01	-0.21	0.071	1.8	-5.3

**Ponderación temporal Slow**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
116.00	4000.00	-	-	117.00	-	-	-	-	-
116.00	4000.00	200	1	109.50	109.58	-0.08	0.071	1.3	-1.3
116.00	4000.00	2	1	89.90	90.01	-0.11	0.071	1.3	-5.3

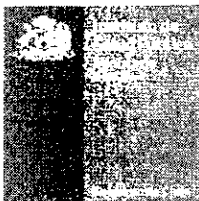
**Nivel promediado en el tiempo**

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
116.00	4000.00	-	117.00	-	-	-	-	-
116.00	4000.00	200	109.90	110.01	-0.11	0.071	1.3	-1.3
116.00	4000.00	2	89.90	90.01	-0.11	0.071	1.3	-2.8
116.00	4000.00	0.25	80.80	80.98	-0.18	0.071	1.8	-5.3

**INDICACIÓN DE SOBRECARGA**

Margen Superior (dB)	Frecuencia (Hz)	Señal de Entrada	Nivel Sobrecarga (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
130	4000	Semiciclo positivo	140.30	-	-	-	-	-
130	4000	Semiciclo negativo	140.20	140.30	-0.10	0.14	1.8	-1.8

Si a la derecha de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.



# LABCAL – ISP

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile.

## CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN PERIÓDICA

Código: CAL20190086

Página 1 de 1 páginas (más un anexo)

### DATOS DEL ÍTEM

FABRICANTE CALIBRADOR : RION  
MODELO : NC-74  
NÚMERO DE SERIE : 35173536

### DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE : SEREMI DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA  
DIRECCIÓN : PADRE MIGUEL DE OLIVARES Nº 1229, SANTIAGO,  
REGIÓN METROPOLITANA

### DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN : LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP  
FECHA RECEPCIÓN : 29/08/2019  
FECHA CALIBRACIÓN : 30/08/2019  
FECHA EMISIÓN INFORME : 02/09/2019

Mauricio Sánchez Valenzuela Técnico de Calibración	
Juan Carlos Valenzuela Illanes Encargado Laboratorio de Calibración Acústica	

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura  $k=2$  que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Anexo a este Certificado de Calibración se adjuntan los valores nominales de los resultados de la calibración, junto con las tolerancias establecidos en la especificación metrológica aplicada. Se incluye además, una tabla resumen con el resultado de contrastar dichas tolerancias con los resultados, teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no supone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metrológica, tan solo con los apartados de dicha especificación metrológica.

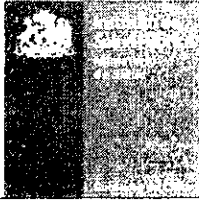
Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo. Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo expide.

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile

Marathon 1000 – Nuñoa – Santiago – Chile.

Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.

[www.ispch.cl](http://www.ispch.cl)



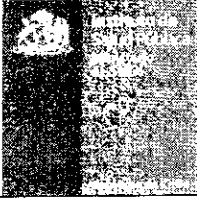
- **CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:**  
T = 23°C ± 3°C / H.R. = 50% ± 20% / P = 95kPa ± 10kPa
- **CONDICIONES AMBIENTALES DE REFERENCIA:**  
T = 23°C / H.R. = 50% / P = 101,325kPa
- **PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:**  
ME 512 03 002 Calibración de Calibradores Acústicos de Terreno Según Norma Técnica UNE-EN 60942:2005.
- **ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:**  
Las tolerancias aplicadas son las establecidas en el Anexo B de la norma UNE-EN 60942:2005, de Calibradores Acústicos. Dichas tolerancias son las establecidas para un grado de precisión del instrumento CLASE 1.
- **PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:**  
Los patrones utilizados garantizan su trazabilidad a través de laboratorios nacionales acreditados por el INN o por laboratorios internacionales acreditados. La trazabilidad de las medidas efectuadas se refiere a nuestros patrones de referencia calibrados periódicamente con los patrones de los laboratorios de Brüel & Kjær.
- **OBSERVACIONES:**  
Todos los resultados están referidos a las condiciones ambientales de referencia establecidas en la especificación metrológica aplicada.
- **RESUMEN DE RESULTADOS:**

Apartados de la especificación metrológica Norma UNE-EN 60942:2005	Prueba	Resultado
Niveles de presión acústica (Apartados 5.2.2 y 5.2.3 – Tabla 1)	Valor nominal	POSITIVO
	Estabilidad	POSITIVO
Distorsión total (Apartado 5.5 – Tabla 6)		POSITIVO
Frecuencia (Apartado 5.3.2 – Tabla 3)	Valor nominal	POSITIVO

- Resultado **POSITIVO** significa que el instrumento cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **NEGATIVO** significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológica aplicada.
- Resultado **N/A** significa que el ensayo no es aplicable al instrumento.

▪ **INSTRUMENTACIÓN UTILIZADA PARA LA CALIBRACIÓN**

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
Generador de funciones	STANDFORD	DS360	88431	2016-3605	DTS
Multímetro Digital	KEITHLEY	2015-P	2485	2016-3423	DTS
Módulo de presión Barométrica	ALMEMO	FD A612-SA	9040332	D-K-15211-01-00	ENAER
Termohigrómetro	ALMEMO	FH A646-EI	09070450	D-K-15211-01-00	ENAER
Micrófono Patrón	BRUEL & KJAER	4192	2686091	CDK1707976	BRÜEL&KJÆR



### NIVEL DE PRESIÓN SONORA

#### Valor nominal del NPS

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia Positiva (dB)	Tolerancia Negativa (dB)	Incertidumbre (dB)
94.00	1000.00	94.13	0.13	0.40	-0.40	± 0.14

#### Estabilidad del NPS

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leído (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia (dB)	Incertidumbre (dB)
94.00	1000.00	0.00	0.00	0.00	0.10	± 0.0058

### DISTORSIÓN

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Distorsión Leída (%)	Distorsión Esperada (%)	Desviación (%)	Tolerancia (%)	Incertidumbre (%)
94.00	1000.00	1.401	0.000	1.401	3.000	± 0.38

### FRECUENCIA

#### Valor nominal de la Frecuencia

NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Frecuencia Exacta (Hz)	Frecuencia Leída (Hz)	Desviación (Hz)	Tolerancia Positiva (Hz)	Tolerancia Negativa (Hz)	Incertidumbre (Hz)
94.00	1000.00	1000.00	1002.51	2.51	10.00	-10.00	± 0.50

Si a la izquierda de la línea aparece la palabra **ERROR** significa que la lectura, expandida por la incertidumbre de la medición, no está dentro de las tolerancias establecidas en la especificación metrológica aplicada. Las unidades de medida dB son referidos a 20 µPa.



**Referencia**

**del**

**Documento:**

Diario Oficial/Normas Generales/Año 2005/DO 03/02/2005 DCTO 4.482 2005 MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

**APRUEBA PLANO SECCIONAL DE LA ZONA DE USO DE SUELO VIVIENDA Y OFICINA, PS-U-VO**

Núm. 4.482 Secc. 1ª.- Las Condes, 28 de diciembre de 2004.- Vistos: Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 46º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el artículo 2.1.14 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la necesidad de estudios más detallados para fijar con exactitud la zonificación y el uso de suelo detallado en las zonas de uso de suelo de la comuna de Las Condes; la necesidad de fijar con exactitud los trazados y anchos de calles, especificando sus categorías y nomenclatura de acuerdo al artículo 7.1.1 de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago; el decreto alcaldicio sección 1ª N° 3.325 de fecha 13 de septiembre de 2004; el primer y segundo aviso de prensa, que comunica la exposición pública del proyecto, publicados los días 15 y 24 de septiembre de 2004 respectivamente; las observaciones recibidas por el municipio 6 de ellas dentro de plazo y una fuera de él; los acuerdos de Concejo Municipal adoptados en sesión extraordinaria N° 86, de fecha 22 de diciembre de 2004, para cada una de las observaciones contenidas en dichas cartas; los acuerdos N° 97a, 97b, 97c, respecto a observaciones generales de la comunidad y los acuerdos específicos respecto a los seccionales PS-U-V, PS-U-M y PS-U-C2, N° 97d, 97e, 97f, 97g, 97h, 97i, del Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre de 2004 en que se rechazan las observaciones realizadas dentro de plazo por la comunidad; el acuerdo N° 102 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad el plano seccional PS-U-VO; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del DFL N° 1/19.704 de 27 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de mayo de 2002, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

Decreto:

1. Apruébase el Plano Seccional de la Zona de Uso de Suelo Vivienda y Oficina, PS-U-VO, conformado por su texto resolutivo, memoria y plano, cuyos ejemplares se adjuntan y se entiende forman parte integrante del presente decreto alcaldicio.
2. Publíquese el presente decreto alcaldicio, el acuerdo del Concejo Municipal que aprueba este plano seccional y su texto resolutivo, en el Diario Oficial, y asimismo, publíquese el acuerdo del Concejo Municipal, en un medio de prensa escrito.

Anótese, comuníquese, publíquese, archívese.- Francisco de la Maza Chadwick, Alcalde.- Jorge Vergara Gómez, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Vergara Gómez, Secretario Municipal.

**TEXTO RESOLUTIVO.**

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE LAS CONDES.**

**PLANO SECCIONAL.**

**ZONA DE USO DE SUELO U-VO.**

**SEPTIEMBRE DE 2004.**

**PROYECTO DE PLANO SECCIONAL ZONA U-VO.**

**PLAN REGULADOR COMUNAL DE LAS CONDES.**

Artículo único: Detállese en el Artículo 40 del Plan Regulador Comunal de Las Condes, - aprobado por Resolución N° 8/95 del Gobierno Regional Metropolitano de fecha 30 de Mayo de 1995, publicado en el Diario Oficial de 13 de Junio de 1995, modificado según Modificación N° 2 del Plan Regulador Comunal de Las Condes, promulgada según Decreto Alcaldicio N° 3.218 de fecha 4 de Diciembre de 2003, publicado en Diario Oficial de fecha 5 de Diciembre de 2003, enmendado según Modificación N° 3 del Plan Regulador Comunal de Las Condes, promulgada según Decreto Alcaldicio N° 2.952 de fecha 30 de Julio de 2004, publicado en Diario Oficial de fecha 6 de Agosto de

2004 -, el cuadro de usos de suelo de la zona U-VO, y el Plano PS – U-VO, Zona de Uso de Suelo U-VO, que en este acto se aprueba y que complementa el Plano MRCLC-02, Plano de Usos de Suelo, Lámina N°1 y N°2, todo de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.1.14 del D.S. N° 47 (V y U), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Detállese la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Las Condes en el siguiente sentido:

**1. Detállese en el Capítulo IV, “ Zonificación y Normas Específicas”, en el artículo 40 el cuadro de la Zona de Uso de Suelo U-VO, según el siguiente cuadro.**

CUADRO DE USOS DE SUELO ZONA U-VO											
USO DE SUELO		VIA LOCAL		VIA DE SERVICIO		VIA COLECTORA		VIA TRONCAL		VIA EXPRESA	
TIPO.	CLASE	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES
Residencial	-----	Vivienda. Hogares de acogida.	Residencias y Hogares, máximo 15 camas, sin tratamiento médico.	Vivienda. Hogares de acogida.	Residencias y Hogares, máximo 35 camas, sin tratamiento médico.	Vivienda. Hogares de acogida.	SR	Vivienda. Hogares de acogida.	SR	Vivienda. Hogares de acogida.	SR
		Hoteles. Apart Hotel.	Hoteles y Apart Hotel, en locales de escala básica y menor, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior, se podrán desarrollar usos complementarios como parte del principal.	Hoteles. Apart Hotel.	Hoteles y Apart Hotel, en locales de escala básica y menor, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior, se podrán desarrollar usos complementarios como parte del principal.	Hoteles. Apart Hotel.	Estas actividades podrán desarrollar usos complementarios como parte del principal	Hoteles. Apart Hotel.	Estas actividades podrán desarrollar usos complementarios como parte del principal	Hoteles. Apart Hotel.	Estas actividades podrán desarrollar usos complementarios como parte del principal
Áreas Verdes	-----	Parques, Plazas, Áreas libres	SR	Parques, Plazas, Áreas libres	SR	Parques, Plazas, Áreas libres	SR	Parques, Plazas, Áreas libres	SR	Parques, Plazas, Áreas libres	SR
Espacio Público	-----	Vialidad Plazas Áreas verdes.	SR	Vialidad Plazas Áreas verdes.	SR	Vialidad Plazas Áreas verdes.	SR	Vialidad Plazas Áreas verdes.	SR	Vialidad Plazas Áreas verdes.	SR
Equipamiento	Salud	Dispensario Consultorio	En locales de escala básica, existentes o nuevos, que se	Dispensario Consultorio	Sólo en locales de escala básica.	Dispensario Consultorio	Sólo en locales de escala básica.	Dispensario Consultorio	Sólo en locales de escala básica.	Dispensario Consultorio	Sólo en locales de escala básica.

			emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior.								
	Educación	Parvularios, Jardines Infantiles.	En locales de escala básica, existentes o nuevos, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior, con una sup. máxima construida de 500m².	Parvularios, Jardines Infantiles.	En locales de escala básica, con una superficie máxima construida de 500m².	Parvularios, Jardines Infantiles.	En locales de escala básica, con una superficie máxima construida de 500m².	Parvularios, Jardines Infantiles.	En locales de escala básica, con una superficie máxima construida de 500m².	Parvularios, Jardines Infantiles.	En locales de escala básica, con una superficie máxima construida de 500m².

CUADRO DE USOS DE SUELO ZONA U-V0											
USO DE SUELO		VIA LOCAL		VIA DE SERVICIO		VIA COLECTORA		VIA TRONCAL		VIA EXPRESA	
TIPO	CLASE	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES
Equipamiento	Educación	Pre-básica Básica Media. Superior.	En locales existentes o nuevos, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior. Estas actividades están condicionadas a desarrollarse en calles con una calzada mínima de dos pistas por sentido de tránsito.	Pre-básica Básica Media. Superior.	En locales existentes o nuevos, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior. Estas actividades están condicionadas a desarrollarse en calles con una calzada mínima de dos pistas por sentido de tránsito.	Pre-básica Básica Media. Superior.	Estas actividades están condicionadas a desarrollarse en calles con una calzada mínima de dos pistas por sentido de tránsito.	Pre-básica Básica Media. Superior.	Estas actividades están condicionadas a desarrollarse en calles con una calzada mínima de dos pistas por sentido de tránsito.	Pre-básica Básica Media. Superior.	Estas actividades están condicionadas a desarrollarse en calles con una calzada mínima de dos pistas por sentido de tránsito.

	Seguridad	Retenes.	Sólo en locales de escala básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior.	Retenes.	Sólo en locales de escala básica.	Retenes.	Sólo en locales de escala básica.	Retenes.	Sólo en locales de escala básica.	Retenes.	Sólo en locales de escala básica.
	Culto Cultura	Capillas. Parroquias. Templos. Bibliotecas.	Sólo en locales de escala básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior.	Capillas. Parroquias. Templos. Bibliotecas.	Sólo en locales de escala básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior.	Capillas. Parroquias. Templos. Bibliotecas.	Sólo en locales de escala básica.	Capillas. Parroquias. Templos. Bibliotecas.	Sólo en locales de escala básica.	Capillas. Parroquias. Templos. Bibliotecas.	Sólo en locales de escala básica.
	Social.	Juntas de Vecinos. Centros de Madres. Centros Sociales.	Sólo en locales de escala básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior.	Juntas de Vecinos. Centros de Madres. Centros Sociales.	Sólo en locales de escala básica.	Juntas de Vecinos. Centros de Madres. Centros Sociales.	Sólo en locales de escala básica.	Juntas de Vecinos. Centros de Madres. Centros Sociales.	Sólo en locales de escala básica.	Juntas de Vecinos. Centros de Madres. Centros Sociales.	Sólo en locales de escala básica.

**CUADRO DE USOS DE SUELO ZONA U-V0**

USO DE SUELO		VIA LOCAL		VIA DE SERVICIO		VIA COLECTORA		VIA TRONCAL		VIA EXPRESA	
TIPO	CLASE	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES
Equipamiento	Deportes	Canchas, Gimnasios sin espectadores.	En locales existentes o nuevos de escala básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior, con ocupación de	Canchas. Gimnasios sin espectadores.	En locales existentes o nuevos de escala básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior, con ocupación de	Canchas, Gimnasios sin espectadores.	En locales existentes o nuevos de escala básica, con ocupación de suelo máxima de 0.4 y coeficiente de constructibilidad de 0.6, y edificación aislada y sup. máxima	Canchas, Gimnasios sin espectadores.	En locales existentes o nuevos de escala básica, con ocupación de suelo máxima de 0.4 y coeficiente de constructibilidad de 0.6, y edificación aislada	Canchas, Gimnasios sin espectadores.	En locales existentes o nuevos de escala básica, con ocupación de suelo máxima de 0.4 y coeficiente de constructibilidad de 0.6, y edificación aislada y sup. máxima

			suelo máxima de 0.4 y coeficiente de constructibilidad de 0.6, y edificación aislada y sup. máxima construida de 500 m <sup>2</sup> .		suelo máxima de 0.4 y coeficiente de constructibilidad de 0.6, y edificación aislada y sup. máxima construida de 500 m <sup>2</sup> .		construida de 500 m <sup>2</sup> .		y sup. máxima construida de 500 m <sup>2</sup> .		construida de 500 m <sup>2</sup> .
	Comercio	Locales Comerciales	En locales existentes o nuevos de escala básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior, con ocupación de suelo máxima de 0.4 y coeficiente de constructibilidad de 0.6, y edificación aislada.	Locales Comerciales	En locales existentes o nuevos de escala básica, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía colectora o superior, con ocupación de suelo máxima de 0.4 y coeficiente de constructibilidad de 0.6, y edificación aislada.	Locales Comerciales	En locales de escala básica, existentes o nuevos, con ocupación de suelo máxima de 0.4 y coeficiente de constructibilidad de 0.6, y edificación aislada.	Locales Comerciales	En locales de escala básica, existentes o nuevos, con ocupación de suelo máxima de 0.4 y coeficiente de constructibilidad de 0.6, y edificación aislada.	Locales Comerciales	En locales de escala básica, existentes o nuevos, con ocupación de suelo máxima de 0.4 y coeficiente de constructibilidad de 0.6, y edificación aislada.
		Servicios Artesanales Lavanderías Peluquerías. Costurerías. Modas. Talleres Pequeños. (Excepto talleres de reparación de muebles, gasfiterías, y todos aquellos relacionados con los servicios automotri - ces.)	Sólo locales de escala básica, existentes o nuevos, que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior, en cuyo caso deberán formar parte de un conjunto de una superficie mínima de 5.000 m <sup>2</sup> construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más del 20% de la superficie total edificada.	Servicios Artesanales Lavanderías. Peluquerías. Costurerías. Modas. Talleres Pequeños. (Excepto talleres de reparación de muebles, gasfiterías, y todos aquellos relacionados con los servicios automotri - ces.)	Sólo locales de escala básica, existentes o nuevos, en cuyo caso deberán formar parte de un conjunto de una superficie mínima de 5.000 m <sup>2</sup> construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más del 20% de la superficie total edificada.	Servicios Artesanales Lavanderías. Peluquerías. Costurerías. Modas. Talleres Pequeños. (Excepto talleres de reparación de muebles, gasfiterías, y todos aquellos relacionados con los servicios automotri - ces.)	Sólo locales de escala básica, existentes o nuevos, en cuyo caso deberán formar parte de un conjunto de una superficie mínima de 5.000 m <sup>2</sup> construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más del 20% de la superficie total edificada.	Servicios Artesanales Lavanderías. Peluquerías. Costurerías. Modas. Talleres Pequeños. (Excepto talleres de reparación de muebles, gasfiterías, y todos aquellos relacionados con los servicios automotri - ces.)	Sólo locales de escala básica, existentes o nuevos, en cuyo caso deberán formar parte de un conjunto de una superficie mínima de 5.000 m <sup>2</sup> construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más del 20% de la superficie total edificada.	Servicios Artesanales Lavanderías. Peluquerías. Costurerías. Modas. Talleres Pequeños. (Excepto talleres de reparación de muebles, gasfiterías, y todos aquellos relacionados con los servicios automotri - ces.)	Sólo locales de escala básica, existentes o nuevos, en cuyo caso deberán formar parte de un conjunto de una superficie mínima de 5.000 m <sup>2</sup> construidos y en los cuales estas actividades no podrán ocupar más del 20% de la superficie total edificada.

superficie total edificada.

CUADRO DE USOS DE SUELO ZONA U-V0

USO DE SUELO		VIA LOCAL		VIA DE SERVICIO		VIA COLECTORA		VIA TRONCAL		VIA EXPRESA	
TIPO	CLASE	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES	ACTIVIDAD	CONDICIONES
Equipamiento	Servicios	Oficinas en General. (abogados, médicos, dentistas). Consultoras.	En cambios de destino de edificaciones aisladas que no pertenezcan a conjuntos de copropietarios con ocupación de suelo máxima de 0.4 y coeficiente de constructibilidad de 0.6. Si se encuentran en pasajes deben contar con la autorización de los propietarios afectados.	Oficinas en general: Bancos, Notarías y Oficinas. Actividad comercial complementaria	En locales existentes o nuevos, de escala básica y menor.	Oficinas en general: Bancos, Notarías y Oficinas. Actividad comercial complementaria.	En locales existentes o nuevos, de escala básica y menor.	Oficinas en general: Bancos, Notarías y Oficinas. Actividad comercial complementaria.	En locales existentes o nuevos, de escala básica y menor.	Oficinas en general: Bancos, Notarías y Oficinas. Actividad comercial complementaria.	En locales existentes o nuevos, de escala básica y menor.
		Oficinas en general: Bancos, Notarías y Oficinas. Actividad comercial complementaria	En locales existentes o nuevos, de escala básica y menor que se emplacen en vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior.								
		Servicios Públicos: de Utilidad	Sólo en locales existentes o nuevos, que se emplacen en	Servicios Públicos: de Utilidad	Sólo en locales existentes o nuevos, con ocupación de	Servicios Públicos: de Utilidad	Sólo en locales existentes o nuevos, con ocupación de	Servicios Públicos: de Utilidad	Sólo en locales existentes o nuevos, con ocupación de	Servicios Públicos: de Utilidad	Sólo en locales existentes o nuevos, con ocupación de

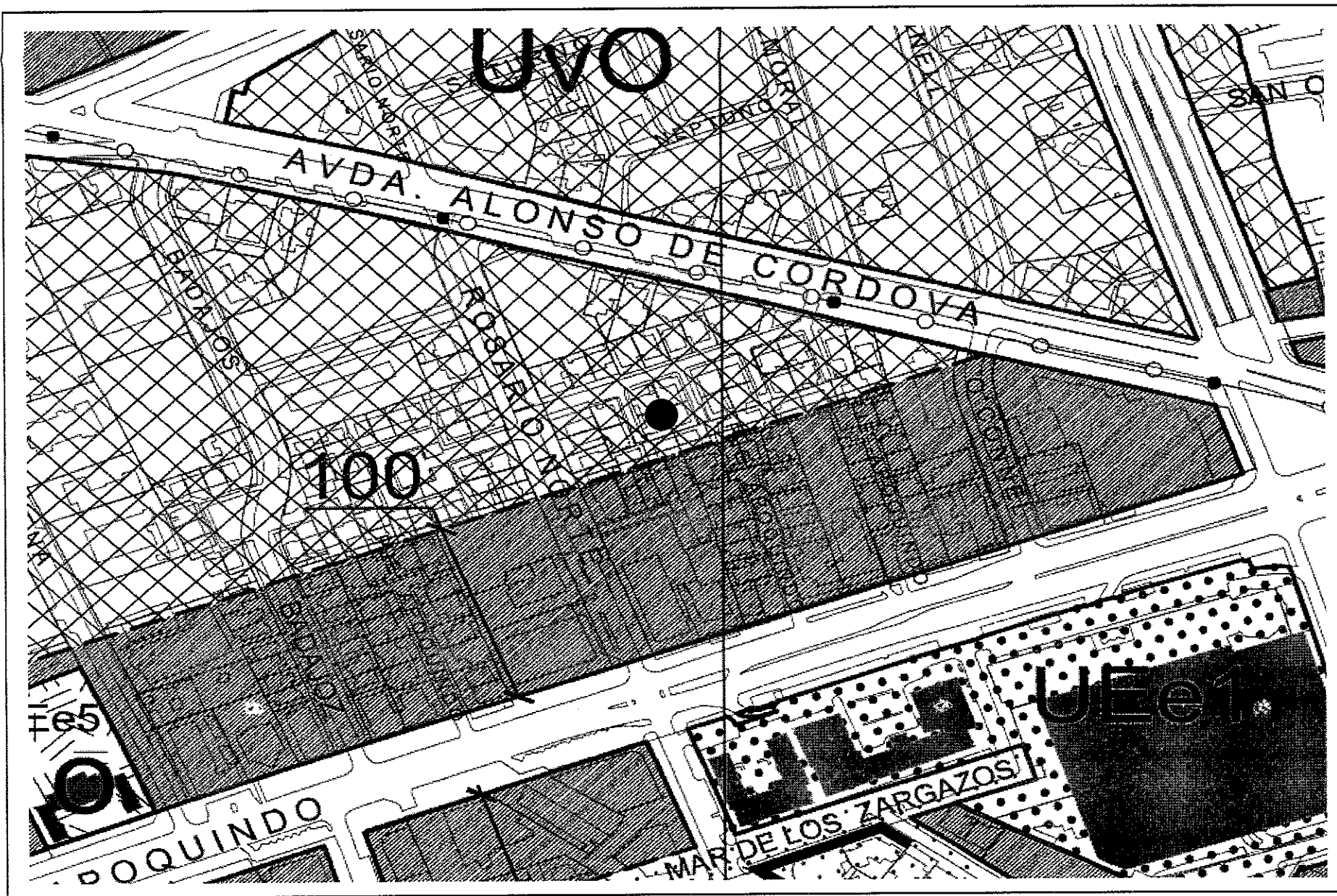
		Pública. Servicios de la Administración Pública Correos, Juzgados. Municipios.	vías que cumplan con el ancho mínimo de una vía de servicio o superior, con ocupación de suelo máxima de 0.4 y coeficiente de constructibilidad de 0.6, en edificación aislada y sup. máxima construida de 200 m <sup>2</sup> . Se autorizará la habilitación de edificaciones existentes debiendo el interesado presentar un proyecto que resguarde las características originales de la edificación.	Pública. Servicios de la Administración Pública Correos, Juzgados. Municipios.	suelo máxima de 0.4 y coeficiente de constructibilidad de 0.6, en edificación aislada y sup. máxima construida de 200 m <sup>2</sup> . Se autorizará la habilitación de edificaciones existentes debiendo el interesado presentar un proyecto que resguarde las características originales de la edificación.	Pública. Servicios de la Administración Pública Correos, Juzgados. Municipios.	suelo máxima de 0.4 y coeficiente de constructibilidad de 0.6, en edificación aislada y sup. máxima construida de 200 m <sup>2</sup> . Se autorizará la habilitación de edificaciones existentes debiendo el interesado presentar un proyecto que resguarde las características originales de la edificación.	Pública. Servicios de la Administración Pública Correos, Juzgados. Municipios.	suelo máxima de 0.4 y coeficiente de constructibilidad de 0.6, en edificación aislada y sup. máxima construida de 200 m <sup>2</sup> . Se autorizará la habilitación de edificaciones existentes debiendo el interesado presentar un proyecto que resguarde las características originales de la edificación.	Pública. Servicios de la Administración Pública Correos, Juzgados. Municipios.	suelo máxima de 0.4 y coeficiente de constructibilidad de 0.6, en edificación aislada y sup. máxima construida de 200 m <sup>2</sup> . Se autorizará la habilitación de edificaciones existentes debiendo el interesado presentar un proyecto que resguarde las características originales de la edificación.
--	--	--	--	--	---	--	---	--	---	--	---

EL RESTO DE LOS TIPOS DE USOS DE SUELO, CLASES Y ACTIVIDADES NO MENCIONADOS SE ENTIENDEN COMO PROHIBIDOS

ACUERDO N° 102 /2004

Se aprueba el Plano Seccional PS-U-VO, de la zona de uso de suelo U-VO, (Vivienda y Oficina ), conformado por el Texto Resolutivo, Memoria y Plano.

ACUERDO ADOPTADO EN LA 86° SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2004.



Ubicación del Receptor en el Plano Regulador Comunal de Las Condes

OBSERVACIONES

Información Obtenida del Plano Regulador Comunal de Las Condes (Diciembre 2010)





Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**ANEXO: ACLARACIÓN FECHA DE EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN**

**HOTEL BEST WESTERN PREMIER MARINA LAS CONDES**

**DFZ-2020-75-XIII-NE**

Con fecha 07 de diciembre de 2019, se recibe en esta Superintendencia del Medio Ambiente el Ordinario N°7743 del 31 de diciembre de 2019, de la SEREMI de Salud RM, en el cual se adjuntan las Fichas de Reporte Técnico de las mediciones realizadas a Hotel Best Western Premier Marina Las Condes, ubicado en Alonso de Córdova N°5727, comuna de Las Condes. En dichas fichas, se determinó que la fecha de emisión del certificado de calibración del sonómetro y calibrador acústico fue el día 30 de agosto de 2019, sin embargo, en revisión a los certificados de calibración respectivos, se constató que la fecha de emisión, tanto del sonómetro como el calibrador acústico, es el 02 de septiembre de 2019.